



Junta General
del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

XII LEGISLATURA – AÑO 2026
SERIE C NÚMERO 394

Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA SANDRA CAMINO RODRÍGUEZ

celebrada el viernes, 19 de junio de 2026
en la sala Constitución

ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024. *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, serie B, número 665, de 13 de mayo de 2026 (12/0006/0026/23656)

— Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor

- Consejera de Derechos Sociales y Bienestar
- Consejera de Salud
- Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
- Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos
- Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte
- Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias
- Director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

Se anuncia la sustitución del señor Cifuentes Corujo por la señora Fernández Pardo, en el Grupo Parlamentario Popular4

Se entra en el orden del día.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024

— **Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor**

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento4

El señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas (Fernández Llera)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia4

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas**7

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas**10

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas**14

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo18

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, fija posición19

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo20

La señora **Campomanes Isidoro**, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, interviene en turno de fijación de posiciones21

El señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo21

El señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas** interviene en turno de precisiones22

Se suspende la sesión a las once horas y cincuenta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos.

Prosigue el orden del día.

— **Consejera de Derechos Sociales y Bienestar**

— **Consejera de Salud**

— **Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos**

— **Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos**

— *Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte*

— *Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias*

— *Director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer*

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento y para comunicar los nombres y los cargos de las personas comparecientes23

El señor **Cuervas-Mons García-Braga** interviene para anunciar la sustitución de señor Cifuentes Corujo por la señora Fernández Pardo, en el Grupo Parlamentario Popular23

El señor **consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos (Peláez Álvarez)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....23

La señora **Fernández Pardo**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta la señora **consejera de Salud (Saavedra Rielo)**26

El señor **Costillas Gutiérrez**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer (Cuadros Soto)**27

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contestan el señor **director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer**, quien, antes de intervenir, solicita que se retire del *Diario de Sesiones* un término empleado en la intervención anterior, lo que es denegado por la **Presidencia**, y el señor **consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (Zapico González)**.....29

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, formula varias preguntas, a las que contestan el señor **consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos** y la señora **consejera de Salud**.....32

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo38

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo39

La señora **Campomanes Isidoro**, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, fija la posición de su grupo40

El señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo y solicita que se retiren del *Diario de Sesiones* términos empleados en intervenciones anteriores, lo que es denegado por la **Presidencia**41

El señor **consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos** interviene en turno de aclaraciones43

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

(Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos).

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías:

Se abre la sesión.

Ruego a los portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus grupos.

¿Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias?

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Buenos días:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Vox?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Buenos días:

No las hay.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor **RUIZ RIESTRA**: Buenos días, presidenta:

A lo largo de la sesión, Pilar Fernández Pardo sustituirá a Manuel Cifuentes.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Buenos días:

No las hay.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señorías.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico, ejercicio 2024

— Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor

La señora **PRESIDENTA**: El único punto del orden del día son las comparecencias informativas sobre el Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico del ejercicio 2024.

Para la sustanciación de la primera comparecencia, damos la bienvenida a la Comisión al síndico mayor, don Roberto Fernández Llera.

Y comenzaremos la comparecencia con un turno de exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos, a la que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de preguntas por los grupos parlamentarios proponentes y de diez minutos para el resto de grupos, de menor a mayor. A continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones, de cinco minutos para todos los grupos, en el mismo orden del turno anterior, y se concluirá con un turno de precisiones y aclaraciones, también por cinco minutos, si el compareciente considera oportuno hacer uso del mismo.

Comenzamos, pues, con la exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, señorías:

El informe que hoy nos ocupa, efectivamente, es sobre la contratación en el marco de la fiscalización del sector público autonómico y forma parte de ese conjunto integrado también por los informes sobre la cuenta general, sobre el que ya tuve ocasión de comparecer el pasado mes de marzo. Y el otro, sobre el resto de unidades que no forman parte de la cuenta general, que aprobaremos en la Sindicatura este mismo mes.

La contratación pública siempre ha tenido un foco especial por parte de la Sindicatura de Cuentas, pero desde hace cuatro años lo tiene aún más. Estamos elaborando informes específicos de iniciativa propia sobre esta cuestión, con dos grandes objetivos, por resumir mucho: el primero es fomentar la remisión obligatoria de la información, y creo que lo estamos logrando, porque ha mejorado notablemente este aspecto; y, en segundo lugar, llegar a metas más amplias, a muestras más amplias

y selectivas de expedientes, cuando no al universo completo, si es posible, de contratos en algunas modalidades o entidades.

Es importante recordar —y lo hago en este momento— que fiscalizamos la contratación del sector público autonómico, pero también la del sector público local. Sobre este último, déjenme solo comentar que este año tenemos en marcha un informe general y pondremos también el foco específico en tres ayuntamientos: Oviedo, Lena y Teverga.

En el aspecto puramente instrumental contamos, además, con nuevas herramientas de remisión telemática y de fiscalización de los contratos, lo que nos va a permitir seguir ahondando en estos objetivos que acabo de comentar, en estrecha colaboración con el Tribunal de Cuentas y con nuestros pares en las demás comunidades autónomas.

Entrando ya en el asunto del día, trataré solo aquí de presentar la metodología y sintetizar los principales resultados, habida cuenta del tiempo del que dispongo.

En primer lugar, determinaré que el ámbito subjetivo queda integrado a estos efectos por 71 unidades, que incluyen todas las consejerías, organismos autónomos, sociedades mercantiles, fundaciones, otras unidades dependientes, consorcios, la Universidad de Oviedo y sus entes dependientes.

Para la Sindicatura de Cuentas todas las unidades fiscalizadas son importantes, aunque, obviamente, las diferencias vienen determinadas por el grado de sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público.

El informe provisional fue examinado el 27 de febrero, se envió a alegaciones ese mismo día y se recibieron alegaciones de 26 unidades fiscalizadas, de las 71 que acabo de referir —esto es, más o menos, la tercera parte—: 8 de ellas fueron escritos de conformidad con el informe provisional y, entre las 18 que alegaron, se presentaron un total de 51 alegaciones o comentarios, de las cuales 21 aludían a la contratación ordinaria y de urgencia, 16 a contratación menor, 6 a la tramitación de emergencia y otras 8 hacían consideraciones generales al informe o a las recomendaciones y su seguimiento. Sobre esto insistiré en un momento.

Como siempre, y como es natural y obligado, todas las alegaciones están publicadas en la web de la Sindicatura de Cuentas. Y, finalmente, el informe definitivo se aprobó el 29 de abril.

Todas las alegaciones —lo destaco de forma expresa— se presentaron siempre con un tono constructivo, a veces concordante y a veces no, como es natural en todo procedimiento contradictorio. Todas han sido examinadas y valoradas de manera exhaustiva por parte de la Sindicatura.

El texto provisional se modificó o se suprimió atendiendo a 10 alegaciones de las presentadas, que la Sindicatura comparte con los fiscalizados, y en otras 5 las unidades fiscalizadas aportaron información adicional que, sin modificar la esencia del informe, sirvieron para introducir aclaraciones o matices, en algunos casos mediante notas a pie de página o cuestiones de redacción.

El resto de las alegaciones no produjo cambios, bien porque son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe provisional, bien porque se ratifica la conclusión o, en algunos casos, porque simplemente no se comparte o no se explica bien el juicio del fiscalizado. Sobre estas últimas hemos hecho un epígrafe específico, sobre todo cuando afectan a varias alegaciones, y lo explicamos. Trataré ahora de resumirlo brevemente.

Respecto al régimen jurídico aplicable, que es una cuestión nuclear, y hablo en particular de la Fundación Niemeyer, la Ley de Contratos del Sector Público define las fundaciones públicas como poder adjudicador no Administración pública. No es el momento ahora de dar una lección, porque yo tampoco sería capaz de hacerlo, pero esto es un juicio que queda claro en el momento en que la ley así lo establece, el artículo 3 de la Ley de Contratos, y lo considera indubitadamente la propia fundación. Por tanto, aquí no hay ninguna discrepancia.

Como tales poderes adjudicadores no Administración pública, la Ley de Contratos les dedica un régimen jurídico específico y, en consecuencia, no se comparte —así se explica en el informe— lo alegado por esta fundación respecto a la aplicación para sí de un régimen jurídico destinado a otras entidades que no tienen consideración de poder adjudicador.

Respecto a la interpretación de las normas técnicas de auditoría o el alcance de la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas, poco hay que decir. Nuestro ámbito de actuación está marcado en la ley y, por tanto, no admite mucha duda.

Acerca de la eventual consideración del número de expedientes tramitados por una entidad fiscalizada o su escasez de recursos gestores o la magnitud económica de los contratos que se gestionan, la Sindicatura aplica lo que dice, como no puede ser de otra manera, la Ley de Contratos. Ello no impide abrir una reflexión sobre estas cuestiones en cada una de las unidades, aunque las

decisiones corresponden a gestores y patronatos, no al órgano de control externo. Al hilo de esto, y ya me adelanto, hay una recomendación que reiteramos en este informe, que ya estaba en informes anteriores de la contratación, sobre la necesidad o la recomendación, valga la redundancia, de que cada unidad con poder de contratación cuente con una unidad interna especializada.

Sobre los contratos menores también hay una reflexión general, reiterada: siempre deben ser para atender necesidades ordinarias y recurrentes. Perdón, voy a decirlo de otra manera: los contratos menores, la crítica que hacemos habitualmente es que no pueden atender necesidades ordinarias y recurrentes. Este es un criterio de la Sindicatura y es el que está en la ley y en todas las resoluciones de los órganos competentes —el criterio es conocido—. Este año se ha detectado un crecimiento significativo de la contratación menor, lo que en sí mismo no dice nada más que un dato, si bien las alegaciones señalan diferentes caminos.

Y quiero señalar estos dos caminos, que creo que son importantes. Por ejemplo, la Universidad de Oviedo acepta el criterio de la Sindicatura y ya manifiesta haber reconducido su contrato de servicios de agencia de viajes a una licitación ordinaria. En cambio, otra entidad, en este caso ASTUREX, discrepa del criterio de la Sindicatura respecto de la consideración de este servicio de agencia de viajes como servicio recurrente en el ejercicio de su actividad ordinaria.

Hay otra serie de alegaciones en relación con la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato. Se analizan en cada caso. La reflexión general es que, lógicamente, deben quedar bien acreditados en el expediente, como así mandata la ley.

Sobre el contenido del expediente, al que hace referencia también el artículo 116 de la Ley de Contratos, no hay excepciones posibles. Con independencia del tamaño o de la forma jurídica de la entidad fiscalizada, se exige siempre una justificación adecuada de una serie de aspectos, para cuya cumplimentación, como digo, no cabe una fórmula genérica e imprecisa.

Y la última reflexión general es sobre la tramitación de emergencia y la interpretación restrictiva que, siempre decimos, debe hacerse de la misma. Por su naturaleza excepcional y restrictiva, no pueden ser atendidas en este caso las alegaciones de CADASA y de dos consejerías (Derechos Sociales y Educación).

Por dar solo algunos datos en esta primera intervención, casi a modo de *flash*:

El primero es que cumplieron la obligación de remisión de la relación anual de contratos en plazo 67 de las 71 unidades, podríamos decir que prácticamente la totalidad. Este es un resultado muy bueno, que, como digo, no es fruto de la casualidad, sino del trabajo continuado de gestores y de la propia Sindicatura.

Solo hay cuatro unidades incumplidoras, que son la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, el Consorcio del Recinto de Ferias y Exposiciones de Asturias —en este año, vamos a hacer un informe específico sobre este consorcio—, la Empresa Pública de Desarrollo Integral de Taramundi, que está pendiente de culminar su extinción desde hace varios años, y la Fundación Observatorio Económico del Deporte, dependiente de la Universidad de Oviedo, con un largo historial de incumplimientos.

En grandes números, el volumen total de contratación comunicado ascendió a casi 513 millones de euros, lo que supone un 24 % menos que en el ejercicio anterior. Dicho importe se corresponde con 19 649 contratos, el 63 % de ellos contratos menores, pero que solo suponen el 5,6 % del importe que acabo de referir.

Por tipo de unidades de contratación, reiteramos una conclusión ya de ejercicios anteriores, y es que las Administraciones públicas acumularon el 42 % del total de contratos; no son las mayoritarias, pero la suma de los importes sí equivale a un 81 % del volumen de gasto. A la inversa, el 58 % de los contratos suponen el 19 % del importe total y, en este caso, fue tramitado por unidades del sector público que no son consideradas Administraciones públicas, particularmente las sociedades mercantiles. Aquí, de nuevo, reiteramos la recomendación ya formulada en ejercicios anteriores para que estas unidades se sometan al ordenamiento jurídico y cuenten también con los medios necesarios para acometer esta función.

No sé si me va a dar tiempo, y, si no, continuaré después en algún momento de las respuestas, pero sí es importante destacar que la selección de las muestras no es aleatoria, la hacemos en base a criterios de riesgo —y esto quiero dejarlo muy claro—, porque la conclusión es que lo que aquí se obtiene, los resultados de la fiscalización, es estrictamente aplicable a cada uno de los expedientes y no extrapolable al conjunto de la contratación. Si uno selecciona la muestra, como es el caso, con criterios de riesgo, en los tres grandes bloques de contratos que vemos, tanto los ordinarios y de urgencia como

los de emergencia como los menores, pues lógicamente las conclusiones no han de ser extrapoladas al conjunto.

Voy a dejarlo aquí porque se me acaba el tiempo, pero quedo a disposición de sus señorías para cualquier pregunta que me quieran hacer sobre este informe.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico, don Roberto:

Muchas gracias. Le doy la bienvenida.

Bueno, ya conoce la postura de nuestro grupo. Agradecemos profundamente ese trabajo, la labor y el rigor de la Sindicatura, y lo destacamos siempre desde este grupo parlamentario. Pero es que, además, vamos a hablar de un informe referente a la contratación, y los informes referentes a la contratación pública de la Sindicatura resultan a todas luces reveladores de que es uno de los puntos débiles del Gobierno de Barbón, que es incapaz de conducir la contratación respetando la normativa y con una adecuada planificación.

En el informe señalan ustedes incumplimientos legales, incidencias y carencias reiteradas, y yo le quiero plantear alguna cuestión concreta.

Mire, es muy preocupante: en la página 21 de las conclusiones, afirma que GISPASA licitó un contrato de luz y gas para el que el Principado disponía de acuerdo marco. De haberse integrado en dicho acuerdo, se hubieran obtenido mejores precios a los aplicados durante la vigencia del contrato. Esto lo reflejaron ustedes también en las conclusiones del año 2023.

¿No cree que esto es un claro reflejo de la ineficiencia del sector público, que en este caso, en lugar de recurrir al SESPAS la formalización..., o a través de GISPASA, que además atraviesa dificultades de tesorería y desequilibrios financieros, advertidos también por la Sindicatura?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría.

Mire, sobre esa cuestión en concreto —la Sindicatura, en efecto, se ha pronunciado ya en varios informes—, debo decir dos cosas:

La primera es que este es un informe de cumplimiento legal, por tanto, no entramos en cuestiones estrictas de eficiencia, aunque es verdad que anotamos esta en concreto.

Hay un acuerdo marco de suministro de electricidad y de gas al que se adhieren una serie de entidades, que no incluye GISPASA, que es la que suministra la luz y el gas a nada menos que al HUCA y al Hospital Álvarez Buylla, de Mieres. Al no ser un informe estrictamente de auditoría operativa, no puedo ser categórico en la conclusión; simplemente, constatamos que, en efecto, los precios de las facturas revisadas son mayores con esta fórmula de contratación directa por GISPASA que los que se hubiesen obtenido adhiriéndose al acuerdo marco.

Esta es una de nuestras recomendaciones ya desde hace dos ejercicios, que en la medida de lo posible se amplíen, se utilicen de la manera más amplia posible los sistemas de racionalización de la contratación, porque esto significa también tener un poder de negociación en el mercado más importante y, por tanto, obtener prestaciones de mayor calidad y/o precios más competitivos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias.

Es demoledor que la amplia mayoría de los contratos menores —usted ha hecho referencia a ello— presentan incidencias, tres de cada cuatro contratos examinados —hace un año era el 80 %—. Y el informe concluye que en un 74 % no procede la contratación menor por incidencias en los límites temporales y cuantitativos previstos en la ley; que en el 71 % no se justifica la forma de cálculo del presupuesto de base de licitación y del valor estimado; y, de incidencia, que es de especial relevancia, y usted lo conoce bien, que han señalado el Tribunal de Cuentas Europeo y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, lo han calificado como un hecho especialmente grave en la contratación menor.

Oiga, ¿qué está fallando tan estrepitosamente? ¿Qué no se está haciendo para revertir esta reiteración de incidencias, que al final se están normalizando?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, tengo que repetir lo que he dicho en la primera intervención al final, que es que las conclusiones se quedan, se deben quedar en el expediente concreto analizado, es decir, no se puede extrapolar una conclusión al conjunto de la contratación.

Dicho esto, en los que hemos analizado, en efecto, son los datos que da su señoría, que son los que están en el informe, y, digamos, los defectos son los recurrentes, ¿no?: a veces, se excede el valor estimado de los umbrales que señala la ley para contratos de servicios, suministros y de obras; en ocasiones, se prolongan o se prorrogan más de un año, que es lo que establece la ley; y, en otros casos, no aparece justificado debidamente el presupuesto del contrato o ese valor estimado. Son fallos recurrentes, eso es cierto, pero estrictamente acotados a esa muestra señalada.

Aprovecho, si..., no le robaré a su señoría mucho tiempo, pero sí para decir un poco cómo hemos seleccionado la muestra en el caso de los contratos menores, que es básicamente con ese criterio de riesgo que decíamos antes y, en este caso, seleccionando —tengo el dato por aquí— 63 expedientes, que son de 17 entidades, que representan un porcentaje aparentemente pequeño, el 0,51 % del total de contratos menores comunicados, el 3 % o algo más del valor estimado total, pero que señalan esos incumplimientos que están en el informe.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias.

Mire, la contratación de emergencia no está justificada en el 70 % de los casos, es otro dato abrumador del expediente —el año pasado era el 60 %—, ni tampoco se justifica la imposibilidad de seguir otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. E insiste en que la situación de emergencia se podría evitar por el órgano de contratación mediante una actuación diligente.

¿No cree que esto pone en cuestión la actuación del sector público asturiano?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sobre la tramitación de emergencia, que, todo el mundo sabe, es un procedimiento muy excepcional y que debe responder a una causa de grave peligro o de situación sobrevenida y de actuación inmediata, ni siquiera urgente, inmediata, evidentemente, cuando hay algún problema en este tipo de contratos, viene dado por el incumplimiento de estas cuestiones: no se acredita suficientemente ese grave peligro o esa atención inmediata, o, a veces, se prolonga la prestación más allá de lo que es estrictamente una emergencia.

Pero bien es verdad, dicho esto, que son todos los incumplimientos, también es verdad que se ha reducido la contratación de emergencia de una manera muy sustancial —lo anotamos en el informe—, hasta el punto de que algún organismo ha pasado a 0 contratos: ha pasado de 43 contratos de emergencia en 2023 a 0 contratos de emergencia en el año 2024. Lo señalamos, insisto, y lo ponemos en valor como una buena práctica.

Ahora bien, en los que su señoría señala, donde se ha fiscalizado, pues, efectivamente, incurren en esos defectos muchas veces de falta de motivación de la propia emergencia.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Bueno, yo, por aclarar también, lo que leo es literalmente del informe, quiero decir, no me saco ningún dato que no sea transcrito en el informe.

Mire, en cuanto al seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores, el informe concluye que procede mantener vigentes todas ellas e incidir en su implementación. Es decir, otro año más, nada de nada, no se ha seguido una sola de las recomendaciones.

Mire, con la cantidad de incidencias que se repiten año tras año y con las recomendaciones anteriores a las que el Gobierno de Barbón hace caso omiso, incluso recogidas en propuestas de resolución aprobadas por esta Junta, oiga, yo le voy a hacer una pregunta: ¿ustedes no se sienten como la voz que grita en el desierto y que, al final, por desgracia, esta fiscalización es poco útil?, porque no se ha resuelto ni una sola de las recomendaciones. Entonces, oiga, yo valoro su trabajo, pero estaría desesperado, ¿no? ¿A usted no le parece que esto es frustrante?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Fíjese que lo que deseáramos como órgano de control externo es, obviamente, que las recomendaciones se cumplan en sus exactos términos y, cuanto antes, mejor. Pero esto es un deseo. Hay recomendaciones que lleva tiempo y lleva trabajo y esfuerzo llevarlas a su exacto término.

Hacemos todos los años un seguimiento de esas recomendaciones y este caso no es una excepción, ¿no? Quiero centrarme, por ejemplo, en la última, en la número 6, que lo mencioné de pasada en la

primera intervención, y es esa que dice que cada unidad o cada entidad del sector público con competencias en contratación debería tener a su disposición una unidad encargada de velar por el cumplimiento de la legalidad «en todo el proceso de contratación», subrayo, es decir, no solo en la preparación del contrato, en su adjudicación, sino en su ejecución.

Y al hilo de esto sí señalamos algunas buenas prácticas a lo largo del informe sobre ello, evidentemente no en todas las entidades, pero sí en algunas. Señalamos el caso de CADASA, el Consorcio, donde el órgano de contratación hace un seguimiento adecuado de la ejecución del contrato, en este caso del sistema de abastecimiento de aguas, recibiendo informes mensuales de la actividad ejecutada. Lo señalamos como buena práctica. Bueno, pues...

Es decir, ¿clamamos en el desierto? Yo creo que no. Yo creo que se está haciendo caso. Probablemente, la velocidad es una cuestión discutible, esto lo hemos hablado muchas veces, pero otro indicador muy bueno también es la remisión de la información, que puede parecer muy básico y muy elemental, pero no lo era hace, pongamos, cinco, seis o diez años, y ahora están prácticamente, salvo cuatro casos, remitiendo la información en tiempo y forma.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Le veo a usted, don Roberto, muy optimista. Yo, por desgracia, en fin, creo que el seguimiento de las recomendaciones es, como refleja el informe, bajo.

Mire, el bloque de las fundaciones sale muy mal parado en este informe. La Fundación Neimeyer es el mejor reflejo del desastre y descontrol en materia de contratación: todos los contratos, menores y no menores, presentan incidencias. Lo repito: la totalidad... Los no menores ni siquiera tienen pliegos ni de cláusulas administrativas ni de prescripciones técnicas, algunos están en causa de nulidad, no consta responsable en el contrato, se hacen pagos con carácter previo a la comprobación de la prestación del servicio... Esto son cosas, insisto, que dice su informe, no...

Oiga, es que luego yo me leo las alegaciones. Mire, ¿no es un despropósito mayúsculo que, además de hacer las cosas así, encima, en la alegación del Niemeyer alegue la función que debería desarrollar la Sindicatura, que se cuestiona? O sea, es de risa, ¿no? Todo lo que he leído aparece en su informe. O sea, es un auténtico desastre, ¿no? Y, encima, el sujeto fiscalizado dice cómo tiene que hacer las cosas la Sindicatura.

En fin, no sé qué opinión tiene de esto, me gustaría conocerla.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, la opinión está formulada en el informe. Sobre la fiscalización de los contratos, está dicho y lo acaba de repetir su señoría. Y sobre la contestación a las alegaciones, en la que nos detenemos y en la que me detuve también en la intervención inicial, pues está dicho.

Sobre la competencia y función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas, no hay nada que hablar, está en el marco de nuestra ley reguladora. Las normas técnicas nacionales e internacionales de auditoría son las que utilizan todas las instituciones de control externo; por tanto, por ahí no tenemos nada más que añadir.

Y sobre la consideración jurídica de la Fundación Niemeyer como poder adjudicador no Administración pública tampoco cabe ninguna duda. Es una fundación pública, por tanto, el artículo 3 de la Ley de Contratos así la denomina y así lo reconoce la propia Fundación. Esto es pacífico, no hay ningún problema.

Es cierto que alegaban citando otros artículos que no son aplicables a esa forma jurídica de poder adjudicador no Administración pública, sino directamente a los que no son poderes adjudicadores. Ahí está la alegación, que no se ha aceptado, obviamente, pero que sí se explica en el informe.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Bueno, a mí me pareció..., en fin, (...).

Mire, es muy inquietante también la conclusión 20, en la que se pone de manifiesto la utilización reiterada —ha hecho usted alusión en su primera intervención—, y en determinadas ocasiones abusiva, de la contratación menor para la cobertura de necesidades recurrentes —lo ha expuesto usted, ¿no?—. Y hay entidades, el SESPA, entre otras, donde los contratos menores analizados, insisto, todos, también en el caso del SESPA, tienen incidencias importantes, que también, por cierto, apuntaban el año pasado, es decir, no hay variación en eso.

Si ustedes afirman que son reiteradas y abusivas, oiga, ¿usted cree que hay voluntad por parte de estos organismos de hacer las cosas bien y cumplir la ley?, porque... No es nuevo, es reiterado y es lo mismo. Y volvemos otro año aquí con lo mismo. Yo lo que me temo es que no hay ni voluntad de hacer las cosas bien ni voluntad de cumplir la ley.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Mire, en este caso, y también lo decimos en el informe, en el epígrafe relativo al tratamiento de alegaciones, el SESPA, en su escrito de alegaciones, lógicamente, daba sus argumentos para contrarrestar las conclusiones provisionales de la Sindicatura, sobre los valores estimados, sobre la motivación del expediente, sobre la inclusión en el expediente de toda la documentación necesaria, etcétera; es decir, en definitiva, todo lo que exige la Ley de Contratos.

No se han admitido esas alegaciones, salvo algunos matices menores. Pero sí hemos introducido un matiz, porque en su escrito de alegaciones nos daban información, a nuestro juicio, valiosa, y lo hemos incluido, en el siguiente sentido: es decir, donde se habían detectado esas incidencias, que, insisto, se mantienen en el informe definitivo, al uso de la contratación menor, el SESPA comunica en su escrito de alegaciones las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De momento, no podemos ir más allá. En el próximo informe de contratación fiscalizaremos ya con detalle si, en efecto, esa voluntad —usted me preguntaba por la voluntad— es real o es una declaración. De momento, hacemos constar que el escrito de alegaciones así lo recoge.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Pero, de momento, en todos estos años que han reiterado esas incidencias, no se ha hecho nada. Bueno, vamos, me parece muy bien, pero, como decía el otro, es lo que hay.

Mire, una última pregunta. Respecto a las entidades que reiteradamente incumplen la obligación legal de remisión de información a la Sindicatura, me parece muy preocupante el caso de la OSPA —usted lo ha citado también en su primera intervención—, con una gestión desastrosa, que hemos denunciado desde el Partido Popular, con la destitución de su gerente hace poco más de un año, y con el nuevo gerente, que a mí es lo me sorprende, se reitera el incumplimiento, lo que supone burlar y esquivar la función fiscalizadora, y, además, no rinden a la cuenta general. Mi última pregunta es: ¿es partidario usted de condicionar transferencias al deber de remisión, como el caso que hemos hablado de los municipios en una reciente comparecencia suya?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Pues, mire, la Sindicatura no ha emitido una recomendación formal con esta cuestión, pero, en pura coherencia con el ámbito del sector local, parecería lógico que algo de esto debería haber, a modo de incentivo, nunca lo hemos planteado a modo de sanción, sino a modo de incentivo, al cumplimiento de una obligación legal. Que, insisto, en este caso queda acotada a cuatro entidades, y ahí las señalamos: una que debería haberse extinguido hace tiempo, que es una empresa pública; una fundación dependiente de la Universidad que tiene un largo historial de incumplimiento de remisión de la información y que fue objeto también de un informe específico de la Sindicatura; un consorcio ferial de Gijón, de la Feria Internacional de Muestras de Asturias, al que le vamos a dedicar un informe específico; y, en efecto, la que usted me pregunta, la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Mixto, por tiempo de quince minutos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, señora presidenta.

Muy buenos días:

Señor síndico, gracias por comparecer para, una vez más, hablar de informes de la Sindicatura, en este caso uno referido al año 2024, sobre la contratación.

Yo quería preguntarle..., tengo varias, alguna evidentemente ya se ha realizado anteriormente, seguramente no me dé tiempo a hacérselas todas, ¿no?, pero yo quería empezar preguntándole en relación con las sociedades mercantiles públicas, que hay un incremento en el número de contratos de las sociedades mercantiles, ya suponen casi el 50 %, pero, evidentemente, están sujetas a un régimen jurídico que tiene menos garantías de control previo. Es decir, hay cierta ilusión, si me permite, de controles por el funcionamiento de estas sociedades.

Yo la pregunta que le hago es si se debe pensar que se está usando deliberadamente —según mi criterio, abusando, pero, bueno, seguramente sea un criterio mío— esta vía para esquivar la fiscalización o, a su juicio, es una tendencia controlada.

Usted también señala en el informe, o ustedes señalan en el informe, que no consta auditoría de la Intervención General sobre contratos de estas entidades. Y ya es, además, la tercera vez al menos que lo advierte (año 22, año 23, año 24), sin que se actúe por parte de la Administración autonómica.

¿Qué consecuencias tiene que se ignore esta recomendación de forma reiterada, si es que tiene alguna consecuencia?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría. La Sindicatura ya lo anotó en informes de ejercicios anteriores y lo reiteramos en este. Es decir, la contratación a través de sociedades mercantiles públicas es una posibilidad que está en la ley, son poderes adjudicadores de una Administración pública y se sujetan a la Ley de Contratos en lo que esta marca en el título específico y en los artículos correspondientes.

Dicho esto, ¿qué anotamos en el informe, como en los anteriores? Lo que su señoría también indica, ¿no?: es una traslación de una actividad eminentemente administrativa a un ámbito con ese régimen jurídico específico, que se caracteriza, entre otras cosas, por el ejercicio de potestades contractuales y el sometimiento a un control previo de legalidad.

Claro, decimos, aquí hay un riesgo —vamos a resumirlo—, pero es un riesgo que se puede minimizar. ¿Cómo? Con un adecuado control interno, y ahí están nuestras recomendaciones, es decir, un control interno para que cada unidad contratante del sector público pueda tener esa unidad interna especializada en contratación para que, a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la preparación de los pliegos, la adjudicación y, por supuesto, la ejecución, que cada vez es más importante su seguimiento en nuestros informes, pues que para todo eso exista una unidad especializada. Y, a mayores, si se me permite la expresión, la Intervención General del Principado de Asturias, en su faceta de control interno, también podría incluir y ejecutar en sus planes anuales de control financiero permanente y de auditorías la cuestión relativa a contratación de las empresas públicas.

Por tanto, este es el dibujo completo. Hay un riesgo, pero no es un riesgo irresoluble, es un riesgo que se puede minimizar y afrontar con estas medidas que la Sindicatura viene apuntando.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Otro de los puntos del informe, que tampoco es nuevo, evidentemente, es el referente a la contratación menor, que, a mi juicio también, se abusa de ella. Así, por ejemplo, en el SESPA, se repite por tercer año consecutivo el mismo patrón de contratación menor para arrendamientos y para mantenimientos de larga duración, a pesar de las advertencias previas por parte de la Sindicatura. Luego, también otras entidades fraccionan sistemáticamente servicios, por ejemplo, como de agencia de viaje, en decenas de contratos menores al mismo proveedor.

Por cierto, aquí muchas veces se habla de ello. Claro, evidentemente, no decimos que un viaje concreto tenga que tener su contrato, pero, evidentemente, el servicio de una agencia de viajes, cuando hablamos de importes de 245 000 y 260 000 euros, evidentemente que no debería ser por contratos menores, sino que debería ser un contrato más estable y luego, evidentemente, seleccionar cada viaje.

Qué decir de la Fundación Niemeyer, que carece de pliegos en el cien por cien de los contratos negociados sin publicidad, que han sido analizados por parte de la Sindicatura.

Quería preguntarle por este asunto de la contratación menor. Y luego, también, en relación con el Niemeyer, si, a su juicio, es el caso más grave del informe o si hay alguna entidad que presente un patrón de incidencias más sistemática que el Niemeyer.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sobre contratación menor —yo creo que ya lo he comentado, pero, bueno, reitero alguna cuestión—, hay que atender a la muestra seleccionada, insisto, no se puede extrapolar al conjunto de la contratación menor. Punto uno.

Punto dos. Respecto al SESPA, en efecto, hay una serie de contratos menores —lo hemos dicho en informes anteriores— y, en el escrito de alegaciones, que no se aceptan porque no modifican nada sustancial de lo reflejado en el informe provisional, pero sí se recoge en el informe definitivo esa voluntad que antes le contestaba al anterior portavoz de proceder a la licitación de algunos de esos contratos, ¿no?, por tanto, de salir de la figura del contrato menor.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Ya, pero también es verdad que hay advertencias previas. Quiero decir, no es la primera vez que se habla, en el caso del SESPA, de este informe, ya viene de...

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Lo decimos en este informe, referido al 2024, lo decíamos en el informe referido a 2023 y lo decíamos en el informe referido a 2022.

Simplemente, el dejar estas señales también en los informes sobre la voluntad del fiscalizado es una buena señal a futuro para la propia Sindicatura, porque se pone deberes para fiscalizar esa cuestión, pero también para el fiscalizado, porque, si esa voluntad está expresa en un informe definitivo de la Sindicatura, pues creemos que tiene una fuerza mayor que si queda diluida de otra forma.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Le añado una pregunta, porque antes le hablaba precisamente de esos contratos menores de agencia de viaje, por ejemplo, creo que eran la Universidad y ASTUREX, y yo en ese sentido quería preguntarle si se puede considerar o se puede llegar a considerar como fraude de ley el que haya decenas de contratos menores a un mismo proveedor.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, eso ya son palabras que yo no me atrevo a pronunciar en este momento.

Es decir, lo que decimos en ese caso concreto de dos entidades que hacen contratos menores de agencia de viajes, varios, en el caso de la Universidad de Oviedo ya ha procedido a una licitación, por tanto, reconocemos ese esfuerzo y esa actuación. No es así el caso de ASTUREX, que no parece compartir el criterio de la Sindicatura, porque dicen que el servicio de agencia de viajes no forma parte de la actividad ordinaria de la sociedad mercantil, en este caso de ASTUREX. Nosotros decimos que sí, en tanto que se dedica a la promoción exterior sí forma parte y, por tanto, debería proceder a una forma de declararse...

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Con más razón que la Universidad de Oviedo.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... más respetuosa con los principios generales de....

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Entiendo, de hecho, que, en el caso de ASTUREX, con más razón todavía que la Universidad de Oviedo. Están todavía más relacionados los viajes con la actividad de ASTUREX que con la actividad de la Universidad.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, la Universidad de Oviedo organiza muchos viajes. Se lo digo porque yo soy profesor y sé cómo funcionan estas cosas. No solo viaja el equipo rectoral; viajan los investigadores, viaja el profesorado... Es decir, por tanto, es un servicio habitual.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Y, en relación con el Niemeyer, si cree que hay alguna entidad que presente un patrón de incidencias más sistemático, digamos, de todo el conjunto fiscalizado. Es verdad que el cien por cien de los contratos que ha analizado..., evidentemente, la Sindicatura, bueno, ya lo hemos hablado muchas veces, trabaja en base a muestras, estamos hablando de auditorías, evidentemente, pero si considera que es el caso más grave del informe o si no tiene capacidad para decirlo hoy.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Esto nos lleva otra vez a la selección de la muestra.

Es decir, cuando nosotros seleccionamos contratos, en este informe, pero en general, lo hacemos con un criterio de valor, de valor del contrato, del precio del contrato, si se quiere, y lo hacemos también con criterios de riesgo. Y en este caso nos hemos enfocado mucho en criterios de riesgo, bien por el procedimiento utilizado en la contratación, bien por otra serie de cuestiones relativas a nuestra propia información previa.

Y, en este caso de la Fundación Niemeyer, se han fiscalizado una serie de contratos no menores, cuyas conclusiones están ahí perfectamente reflejadas.

Claro, no le puedo añadir nada más. El juicio de valor queda ya al juicio político, en el cual yo no puedo entrar.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: De acuerdo.

Hay también un contrato de VIPASA que también se señala en el informe que incurre en causa de nulidad, según la Ley de Contratos del Sector Público. Yo quería preguntarle qué respuesta ha obtenido de VIPASA cuando se le ha trasladado este asunto.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No sé si se refiere su señoría al contrato de intermediación comunitaria...

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, sí.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ... de VIPASA.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, solo hay uno que haya sido... que haya incurrido en caso de nulidad, si no me equivoco.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Este contrato de VIPASA tiene un objeto, podríamos decir, peculiar, y en parte ha sido el motivo por el cual lo hemos seleccionado en la muestra, ¿no? Es un contrato de servicios de intermediación comunitaria y socioeducativa con personas y familias residentes en inmuebles gestionados por VIPASA.

Así, *a priori*, merece una atención leer este contrato, que en líneas generales ha cumplido con los requisitos de la fórmula elegida, del procedimiento elegido. Y sí es verdad que hay un incumplimiento relativo a la protección de datos de carácter personal.

En descargo del fiscalizado, podríamos decir que es una modificación relativamente reciente de la Ley de Contratos, que introduce este requisito, si no me equivoco, en el año 2019, creo recordar —hablo de memoria—. Y es quizás el único descargo, pero no por ello es menos incumplimiento.

Esto es lo que señalamos en el informe.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: De acuerdo.

Bueno, yo creo que ya habló antes también de la contratación de emergencia, pero aproximadamente el 70 % de los expedientes de emergencia no motiva adecuadamente los requisitos legales para justificar esa emergencia. Podría preguntarle si esto es un atajo, más allá de supuestos tasados de catástrofe o de peligro, pero entiendo que no me va a poder responder a ello.

Entonces, yo quería preguntarle, ninguno de los expedientes de la muestra —repito que, evidentemente, yo no puedo hablar del cien por cien de los expedientes o de los contratos, sino del porcentaje de la muestra que recoge la Sindicatura o que analiza la Sindicatura, que evidentemente está en base a criterios tasados, no hablamos de muestras aleatorias—, como digo, ninguno de los expedientes de esa muestra comunicó la contratación de emergencia al Consejo de Gobierno ni a la Intervención General, pese —volvemos a lo mismo— a que es una recomendación reiterada. Yo no sé si hay algún tipo de explicación que se le haya trasladado a la Sindicatura por parte de la Administración para este incumplimiento sistemático.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Aquí debo insistir una vez más en que en la Ley de Contratos y las interpretaciones de los órganos correspondientes posteriores —juntas consultivas, tribunales de recursos contractuales, etcétera— se interpreta que la tramitación de emergencia, que es excepcional por definición, ha de serlo, además, interpretada en sus exactos términos y siempre de manera restrictiva.

Dicho esto, el número total de contratos de emergencia comunicados en 2024 fue de 66, correspondientes a 10 entidades, por un importe total, redondeando, de 12 millones de euros. Es un importe muy inferior, tanto en número de contratos como en volumen de contratación, al del ejercicio anterior. Y, en particular, trae causa en la menor utilización de este procedimiento extraordinario y excepcional de emergencia por el ERA y por el Servicio de Emergencias (el SEPA). Este, que antes lo mencionaba, el Servicio de Emergencias, pasó en 2023 que tenía 43 contratos de emergencia a 0 en 2024.

Al final, en la muestra hemos incluido 17 contratos, por un importe de 2,8 millones de euros, y las incidencias son las que en general su señoría acaba de indicar: falta de motivación del grave peligro, insuficiente motivación de la emergencia y, a veces, prolongación del servicio más allá de lo que estrictamente podría ser una emergencia. Y, dicho, ya para terminar, la mayor parte de ellos son relativos a obras, a obras de intervención en carreteras, por argayos, fanas, etcétera.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Vamos a terminar ya.

Lo que es evidente, a raíz de la lectura del informe, es que la contratación menor se dispara; en ocasiones, además, y lo hemos visto antes, en situaciones en las que no se debe utilizar, incluso con decenas de contratos a un mismo licitador. Las sociedades mercantiles ganan peso, lo que también,

evidentemente, tiene una forma de control distinta y, a mi juicio, elude determinadas formas de control a las que se somete la Administración. Los contratos de emergencia, o algunos de ellos, están mal motivados y hay incluso un contrato que tiene causa de nulidad, aunque es verdad, y eso lo comparto, que es una legislación nueva y, además, tenemos una legislación muy específica. Si yo tuviese que graduar la importancia de los hechos que le he relatado, creo que este de nulidad, a mi juicio, no es..., a pesar de que hablamos de un contrato que incurriría en causa de nulidad, no es lo que más grave me parece y puede ser entendible, ¿no?

Pero, en relación con el resto de cuestiones (con esa contratación menor que se dispara, con ese número de sociedades mercantiles que ganan peso en el conjunto de la Administración, lo que hace que se eludan determinadas formas de control, y los contratos de emergencia mal motivados), yo diría que se están usando estas figuras excepcionales como vía ordinaria de gestión, en detrimento de los principios de concurrencia y transparencia que marca la ley.

Yo no le voy a preguntar si usted comparte esta aseveración, porque no es su papel. Yo sí que le quiero decir: ¿el hecho de que haya más contratos menores, de que las sociedades mercantiles ganen peso y de que los contratos de emergencia estén mal motivados va en contra de los principios de concurrencia y de transparencia que marca la ley o debilita que se atienda a esos principios de concurrencia y de transparencia que marca la ley?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, es una pregunta fácil de formular y muy larga de contestar, ¿no?, pero...

Casi me remito a una de las recomendaciones que hemos hecho ya en ejercicios anteriores y casi la voy a leer, porque la tengo aquí delante. Dice: «Recomendamos —y lo hacemos de nuevo en esta ocasión— que, dentro del margen que permita la normativa —y subrayamos—, sin menoscabo de la eficacia en la prestación, se seleccionen los procedimientos que mejor contribuyan a la promoción de la máxima concurrencia en cada supuesto».

Esta es la recomendación que hace la Sindicatura, y que no es otra que cumplir los principios generales de la contratación. Los contratos menores se podrán utilizar en muchas ocasiones, pero siempre estaremos recomendando que se fomenten esos principios generales de transparencia, de concurrencia, etcétera, que están en el artículo 1 de la Ley de Contratos.

Por lo tanto, eso es lo que como recomendación general no podemos dejar de plantear. Insisto, la respuesta larga podría ser para mucho más tiempo, ¿no?

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Pues gracias, señor síndico.

Y gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de preguntas para el Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bienvenido, señor Fernández.

Bueno, año a año, informe a informe y cuestiones recurrentes.

En el informe que nos trae hoy, 2024, se mantiene la estructura, lo cual es de agradecer porque así ya se procede a un análisis más rápido y, a mi entender, se divide en dos partes, con lo cual dejaré la segunda a las comparecencias de esta tarde, ya que se refieren a contratos analizados con consejo por consejería. Con lo cual, me voy a centrar con usted en lo que se relata en las páginas 11 y siguientes, que son las conclusiones, porque creo que hablar de las recomendaciones, con todos los respetos hacia usted, por supuesto, es perder el tiempo, porque son las mismas de todos los años, con alguna salvedad. Difieren las muestras, pero, bueno, independientemente de las muestras, da la casualidad de que los resultados siempre son parecidos.

Pero, bueno, primera pregunta concreta, en cuanto al deber de remitir información acerca de los aspectos generales de la información contractual. Cuatro entidades, voy a excusar a una, visto que está en liquidación, la de Desarrollo Integral de Taramundi, ¿qué excusa le han dado las otras tres o qué motivos han alegado para no presentar la documentación?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, tendría que mirar ahora el contenido exacto de las alegaciones...

En el caso de la empresa pública Desarrollo Integral de Taramundi, está en proceso y así sigue. Ya se lo hemos dicho por activa y por pasiva.

La Fundación Observatorio Económico del Deporte, dependiente de la Universidad, pues no ha remitido esta información bastantes años, y así lo hacemos constar, y por eso fue objeto de un informe específico en su momento. Porque la Sindicatura de Cuentas —abro un paréntesis— no pasa por alto los incumplimientos, y a veces una manera muy eficaz, incluso más que una multa coercitiva, es hacer un informe específico —esto se lo asevero yo a su señoría—, ponerlos, digamos, en el foco.

El señor **CENTENO MARTÍN**: El espejo.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sí.

Y otro que vamos a hacer —aunque por otros motivos, para este año está programado— es sobre el Consorcio del Recinto Ferial de la Feria de Muestras de Asturias. Vamos a hacer un informe específico en este año.

Y nos queda la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, que no puedo decirle otra cosa sino constatar lo obvio, que no ha remitido esta información.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y punto. Ni en alegaciones le han dicho por qué. Absolutamente nada. Bueno, no se preocupe, vamos a otra cosa.

Comparto con usted, que quede en acta, lo que nos ha dicho muchas veces: que, si no un régimen sancionador más... no coercitivo, sino más impulsivo, por así decirlo, algún tipo de medida tendría que cambiar las cosas, y no simplemente centrarnos en un informe específico para cada una.

Pero, oiga, hablando de las unidades de contratación, una cosa que me llama la atención, que no se la he oído decir, y creo que es relevante en cuanto a la configuración de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración pública de acuerdo con la Ley de Contratos, porque de ahí vendrá la segunda pregunta, y yo creo que es el segundo núcleo o el segundo punto clave de su informe. ¿Tiene usted constancia, se está aplicando en Asturias, sí o no, y, en el caso primero, correctamente, el régimen de contratos sujetos a regulación armonizada? ¿Le consta?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Hombre, pues claro que se está aplicando, no termino de entender la pregunta.

Sí, en algunos casos afecta a algunos de los expedientes fiscalizados y así se procede, en cada caso, a fiscalizar el expediente concreto.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Se lo digo porque la Ley de Contratos tiene una normativa, tiene todo un capítulo, los artículos 316..., en que, en función de si el contrato es o no SARA, tal y como dice en abreviatura, se aplica la Ley de Contratos o no se aplica parte de ella. Por eso le digo, como recomendación, como idea, si me quiere escuchar: para futuros informes, si se precisara eso... Porque no he visto ninguna referencia ni en este ni en los anteriores.

Y le digo todo esto —tampoco le voy a poner un brete ahora de recordar esto—, le digo todo esto porque esa es una cuestión principal de esa idea que subyace, salvo que yo me equivoque, una de esas dos ideas, en que se están llevando al terreno de la contratación privada, vía sociedades instrumentales, vía Administración instrumental, contratos que deberían estar regulados cien por cien por la Ley de Contratos. ¿Mantiene usted esta opinión o difiere de lo que le acabo de decir?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no Administración pública está regulado, si no me equivoco, en los artículos 316-320.

Esta cuestión fue muy debatida en el equipo y así se refleja en el informe definitivo, en el trámite de alegaciones, al hilo de una alegación de la Fundación Niemeyer, que no discute su condición de poder adjudicador no Administración pública, en tanto en cuanto es obvio, es de aplicación directa del artículo 3 de la Ley de Contratos, tenemos además la declaración formal del director general de la Fundación Niemeyer en que reconoce lo obvio, que es así; pero, sin embargo, alegan que aplicaban la letra de otro artículo de la ley, 321, relativo a los que no son poderes adjudicadores.

Y esto les decimos que no es correcto. Usted, en tanto poder adjudicador, una Administración pública, está sujeto a ese régimen jurídico, que, por cierto, tampoco es tan diferente al de una Administración pública. Y de esto hay muchas interpretaciones de numerosos órganos consultivos y juntas consultivas

y tribunales de recursos contractuales donde dice que no es tan diferente. Por ejemplo, en el contenido del expediente, artículo 116, es el mismo. Es decir, el requisito de los pliegos ha de ser el mismo si usted es una Administración pública, léase una consejería, o un poder adjudicador en una Administración pública, léase una fundación pública.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muy bien.

Incidiendo en esta idea, por lo que le he comentado sobre el régimen SARA, no es más que una incidencia de la misma, en su página 12 concluye precisamente con lo que le estoy hablando, que supone —son palabras suyas— una importante traslación de una actividad eminentemente administrativa a un ámbito con un régimen jurídico específico, caracterizado por limitaciones tanto en el régimen de posibilidades contractuales como en el sometimiento al control previo. Es decir, un 57,83 % de los contratos y un 19 % en volumen de gasto escapan a todo esto. Sin embargo, como creo que ya ha referido otro compañero, esto se podría minimizar con un plan de auditoría o de control financiero permanente.

El señor consejero de Hacienda, en una de sus primeras intervenciones en esta Cámara, dijo que era su intención incrementar este control financiero permanente e incluso instalar un régimen de control operativo, una fiscalización operativa. ¿Le consta a usted que esto se haya puesto en marcha o se esté poniendo en marcha?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Lo estamos viendo en algunas unidades, pero si insistimos en la recomendación es porque es bueno volver a decir que en todas, en la totalidad de las unidades que tienen poder de contratación del sector público autonómico, exista esa unidad interna que asegure el control de legalidad, el cumplimiento de la normativa a lo largo de todo el procedimiento de contratación, ejecución incluida, y, a mayores —lo he dicho y lo vuelvo a repetir—, que la Intervención General incluya en esos planes anuales de control financiero permanente y de auditorías la contratación de este tipo de entidades, en particular de las empresas públicas. Creemos que todo esto, de manera agrupada, contribuiría sin duda a una mejor contratación, que es el objetivo, ¿no?

La Sindicatura es la última línea de defensa, por utilizar un lenguaje técnico, pero hay otras previas, ¿no? E, indudablemente, en algunas entidades habrá que llevar a decisiones de gestión que a veces impliquen refuerzo de los recursos. Esto lo hemos dicho de manera implícita, pero es explícito, lo digo ahora, que en algunos casos requerirá ese incremento de unidades especializadas. No necesariamente con nuevo personal, o sí, depende del caso. Yo ahí no soy quién a..., eso es una decisión del gesto. Puede ser por adscripción de determinados funcionarios, puede ser por compartición de las funciones... Hay mil fórmulas. Esa es la recomendación de la Sindicatura, no la exacta y concreta que deba hacerse.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Les constan a ustedes, por terminar con esto, el número exacto y los organismos sujetos a control financiero permanente ahora mismo por parte del Principado?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No le podría contestar a esa cuestión, no tengo ahora..., y no quiero meter la pata.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Vale, vale. Pero, así, a bote pronto, ¿no le consta?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No le puedo contestar, lo siento.

El señor **CENTENO MARTÍN**: No se preocupe.

Vayamos a otra cuestión, incidiendo en estos párrafos de estas páginas de las conclusiones generales. En lo relativo a este contrato número 19, al que también hacía referencia el compañero, de VIPASA, al hilo de los defectos por incumplimiento de la legislación sobre protección de datos, dicen ustedes mismos que esta omisión es causa de nulidad, causa de nulidad del contrato. Refrésqueme, si es tan amable, quién puede instar esa causa de nulidad, ¿se puede instar de oficio?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Podría ser, pero tendríamos que intervenir, a lo mejor, el Consejo Consultivo... En fin, este es un procedimiento que está tasado en la propia ley.

Nosotros lo único que decimos es que esa causa es la que se apuntaba antes al anterior portavoz, ¿no?, relativa al régimen de protección de datos de carácter personal.

El señor **CENTENO MARTÍN**: En su opinión, ¿existe esa causa de nulidad?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: ¿Perdón?

El señor **CENTENO MARTÍN**: En su opinión, ¿existe esa causa?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No, mi opinión personal aquí es irrelevante...

El señor **CENTENO MARTÍN**: No, la ley.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Lo que está dicho en el informe.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Por supuesto, cuando hablo de su opinión, hablo de su opinión profesional.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sí, sí, sí.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Otra cuestión. ¿A usted le parece una..., perdón, con su criterio profesional, le parece una causa de nulidad del contrato el que no se justifique el presupuesto base?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Es una de las posibles causas, pero, evidentemente...

Hay algunos casos, en las alegaciones, donde se aporta esa documentación *a posteriori*, claro, no es lo ortodoxo, y en otros casos simplemente no se aporta. Lógicamente, todo contrato tiene que tener un presupuesto, tiene que tener un valor estimado. Es que son condiciones obvias.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y un valor base.

¿Le parece a usted también una causa de nulidad del contrato, o incluso una causa de resolución del mismo, la demora injustificada del replanteo? Siempre un criterio profesional.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, le contesto lo mismo y, si vamos a seguir así, me remito al artículo 116 de la Ley de Contratos, donde está perfectamente explicitado el contenido del expediente de contratación.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bueno.

¿Le parece a usted, y por último...? Se lo digo de verdad, señor Fernández, con arreglo a criterios profesionales. Si me quiere usted contestar «es que lo dice la ley», me parece estupendo. Simplemente, quiero reflejar o darle luz pública a lo que todos sabemos, que no es más que leer el informe.

La última pregunta: ¿le parece a usted, en el Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, el que el cien por cien de los contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad carezcan —el cien por cien— de pliegos de cláusulas administrativas y de prescripción técnica...? No le voy a preguntar si le parece normal, le voy a preguntar si le parece una causa de nulidad o de rescisión del contrato, o resolución, perdón.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: A la Sindicatura de Cuentas no le puede parecer bien cuando se incumplen determinadas condiciones esenciales de un contrato. Y así lo decimos en nuestro informe y ahí concluye nuestra labor. A partir de ahí, no podemos decir otra cosa.

Vuelvo a recordar que estos contratos son fruto de una muestra seleccionada en base a criterios de riesgo. Por lo tanto, ahí se queda la conclusión. Eso sí que es importante decirlo.

El señor **CENTENO MARTÍN**: En esta misma pregunta, y termino, ¿se están incumpliendo artículos de la Ley de Contratos del Estado?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Se está incumpliendo el contenido, por ejemplo, del expediente, es decir, la ausencia de esos pliegos. Pero a esto no añado yo nada. Si quieren, lo formulo: sí, no están incluidos los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos administrativos. Lo digo para que conste. Pero está dicho en el informe, no añado nada en este punto.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Pues muy amable. Y, como siempre, muchísimas gracias por su criterio profesional y por su independencia.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

No vamos a hacer uso del turno de preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No vamos a hacer uso del turno.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, pues, al turno de fijación de posiciones, de cinco minutos por grupo.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Vuelvo a reiterar, don Roberto, señor síndico mayor, el agradecimiento a la Sindicatura por un informe que realmente es el reflejo de la salud pública del Principado en materia de contratación. Y quisiera, por favor, que trasladen nuestra felicitación a los que nunca están aquí, al equipo de la Sindicatura que ha participado en esta fiscalización, a los auditores, que realizan una labor magnífica, porque yo creo que, sin duda, los ciudadanos demandan una transparencia y auditorías, ¿no?, y demandan informes de fiscalización para saber cómo funciona la contratación y cuál es el uso de los fondos públicos, al final.

Y el informe, mire, vuelve a alertar, como en ejercicios precedentes, de que la salud del Principado en materia de contratación es mala, lo voy a decir con toda claridad, porque hay deficiencias e incidencias que lastran la contratación. Hay veinticinco epígrafes de incidencias que integran las conclusiones del informe. Cada año que pasa seguimos llegando a la conclusión de que el Gobierno de Barbón ignora, no tengo duda, los informes de la Sindicatura. Le da igual. Ni sigue las recomendaciones, ni tiene en cuenta las incidencias e incumplimientos para no volver a cometerlos. Incidencias e incumplimientos que se producen en todas las fases de la contratación, yo lo quiero dejar muy claro.

Es muy revelador el incremento significativo de los contratos menores que destaca la Sindicatura respecto al año anterior, por encima del 50 %, porque, junto con la drástica reducción de la contratación no menor, 471 millones en 2024 frente a 639 en 2023, evidencia que el Gobierno no apuesta claramente por la actividad inversora y transformadora en sectores clave, sino que, por el contrario, cada vez hay un mayor peso del gasto corriente, una contratación menor que precisamente concentra incidencias e incumplimientos. Yo vuelvo a decirlo: mala salud.

Y se constata una bajada de las inversiones públicas reales. No estamos hablando de inversiones presupuestadas, que son fuegos de artificio para las ruedas de prensa de presupuestos, son promesas que se quedan en el papel. Y esto es un hecho a destacar, muy negativo para Asturias y los asturianos.

Mire, la contratación de emergencia no justificada en el 70 % de los contratos y la contratación menor con incidencias en más del 74 %. Yo creo que son datos demoledores que no admiten discusión, ¿no?

Es sonrojante e inaceptable acudir a fórmulas excepcionales de contratación de forma injustificada, bien porque no hay una planificación, en el 50 % de los casos, y sí una mala gestión, o bien porque se busca limitar la concurrencia, burlando la legalidad y chocando con los principios que deben regir la contratación pública.

Es muy inquietante la conclusión 20, en la que se pone de manifiesto, y cito literalmente, «una utilización reiterada, y en determinadas ocasiones abusiva, de la contratación menor para la cobertura de necesidades recurrentes». Yo creo que sobran comentarios, porque hay entidades, como por ejemplo el SESPA, entre otras, donde todos los contratos normalizados, lo repito, todos, tienen incidencias que se apuntaban el año pasado.

Además, en un 74 % de los contratos no procede la contratación menor por incidencias en los límites temporales y cuantitativos previstos en la ley.

En el 71 % no se justifica la forma de cálculo del presupuesto base de licitación y de honorarios estimados. Y tal incidencia es de especial relevancia y, en este sentido, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación lo han calificado como especialmente grave en la contratación menor.

La Sindicatura ha detectado contratos en causa de nulidad. Además, un contrato de obras para la implantación de las escuelines presenta incidencias importantes como la no comprobación de la aptitud de los subcontratistas y en causa de la resolución del contrato.

El culmen del despropósito, por supuesto, es el Centro Niemeyer, que además pretende dar lecciones encima en sus alegaciones, que ya es el colmo, ¿no?, del ridículo. Todos los contratos, menores y no menores, presentan incidencias. Los no menores ni siquiera tienen pliegos ni de cláusulas administrativas ni de prescripciones técnicas. Algunos, en causa de nulidad. Viene al caso aquello de «no me cuentes tus ideas, dame tus pliegos», viendo los pliegos de una entidad que se ve realmente cómo funciona y en este caso, dado que no existen, se hace de forma caótica. Es un auténtico despropósito.

En definitiva, mantenemos la opinión, como el año pasado, de que estamos ante un auténtico caos por las importantes incidencias e incumplimientos legales que se repiten en materia de contratación. Pero el Gobierno de Barbón no toma nota, porque, en cuanto a las recomendaciones de ejercicios anteriores, el informe concluye que «procede mantener vigentes e incidir en su implementación». Pero así, literalmente. Es decir, que no se ha seguido ni una.

Oiga, yo creo que debe ponerse remedio a esta situación para llevar a cabo una gestión eficiente y respetuosa con la legalidad.

En definitiva, don Roberto, un informe, otro más, un año más, contundente y demoledor para el Gobierno del señor Barbón.

Nada más y muchas gracias por su comparecencia y sus explicaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor síndico mayor, por su exposición y también, una vez más, por el rigor de este informe de la Sindicatura. Y le pido también que traslade a quien sea oportuno el agradecimiento y la felicitación.

Yo creo que este informe no deberíamos obviarlo, orillararlo ni minimizarlo. Yo creo que es un retrato bastante preciso de cómo se gestiona y, sobre todo, también de cómo se contrata. Y, a mi juicio, el retrato es cuando menos, cuando menos, mejorable.

El dato que más me preocupa no es coger anécdotas aisladas o coger porcentajes aislados. No, lo que me preocupa de verdad es la tendencia. En el año 2024 la contratación menor se disparó un 59 % si hablamos en número y un 53 % si nos referimos al gasto. Y, evidentemente, la contratación ordinaria caía. Y eso, como digo, no es casualidad, sino que al final lo que refleja es un patrón: cuando un procedimiento exige menos transparencia y menos controles, el sector público autonómico tiende a usarlo mal, más y mal, ambas cosas, pero más. Y lo hace, además, como digo, de forma reiterada, a pesar de que la Sindicatura ya lo advirtió en los informes del año 22, del año 23 y ahora también en este, del año 24.

Hay ejemplos muy concretos. Nos referimos, por ejemplo, al caso de ASTUREX, donde contrató agencias de viajes mediante 8 contratos menores, con valores estimados entre 14 900 y 14 999 euros, justo por debajo del umbral legal de los 15 000 euros. Cuando la Sindicatura amplió la revisión descubrió que, en realidad, eran 20 contratos al mismo proveedor, por un importe total de 245 000 euros. Claro, esto no es una incidencia técnica, esto es un fraccionamiento de contrato, que, a mi juicio, incurriría o podría incurrir en un fraude de ley, según los artículos 99.2 y 118.1 de Contratación.

También el SESPА repite, por tercer año consecutivo, arrendamientos y mantenimientos de equipos mediante contratación menor, cuando son necesidades de carácter permanente.

La Fundación Niemeyer, qué decir de ello, carece de pliegos en el cien por cien, cien por cien, de sus contratos por negociado sin publicidad.

Y luego también había un contrato, de VIPASA, que tenía una omisión en materia de protección de datos que calificaba como causa de nulidad. Pero, en este caso, me preocupan más el resto de cuestiones porque, como digo, señalan un patrón y no un error puntual.

A eso también se suma un dato estructural que yo creo que también merece la pena discutir y hacer referencia a él, que es el peso creciente de las sociedades mercantiles públicas, que ya son el 46,66 % de los contratos, pero que, evidentemente, operan con muchos menos controles previos que la Administración General.

La Intervención General no ha hecho ni un solo informe de control financiero posterior sobre estas entidades. Y, al final, ¿qué es lo que pasa? Que, cuanto más se aleja la gestión del núcleo administrativo, menos se fiscaliza. Y eso, vuelvo a lo que decía antes, no es una tendencia aislada, no es un accidente, sino que estamos ante un incentivo perverso que, evidentemente, se debe corregir.

¿Y yo qué creo que...?, a la luz de este informe, luego habrá evidentemente propuestas al respecto, ¿no?, pero yo creo que hace falta que, de una vez, haya un compromiso público y también un plazo concreto para aplicar las recomendaciones que la Sindicatura lleva repitiendo desde el año 2022: planificación contractual obligatoria y publicada al cien por cien, y también extensión de los acuerdos marco a toda sociedad mercantil dependiente; no se puede, como digo, abusar de las sociedades mercantiles.

También creo que la Intervención General debería incluir expresamente en su plan anual de control financiero una muestra significativa de contratación de las sociedades mercantiles y demás entes que no estén sujetos a fiscalización previa, porque, evidentemente, lo que no se audita no va a dar lugar a que se haga mal.

Y, luego, también normalizar de manera efectiva y no solamente en el papel o sobre el papel la comunicación de la contratación de emergencia al Consejo de Gobierno, porque, como hemos visto, en 2024 ninguno de los expedientes analizados lo incluyó.

Yo creo que tenemos que marcar la diferencia, y en este caso a quien compete analizar el informe y, sobre todo, incorporar las recomendaciones, entre si queremos que un informe sirva para algo o si queremos, simplemente, archivarlo sin más.

Yo creo que las recomendaciones, como digo, se repiten año tras año. Por ello, seguiremos pidiendo cuentas. Yo he dado tres propuestas muy concretas que se refieren a dejar de abusar de determinadas formas de contratación en la Administración y creo, como digo, que conviene tenerlo en cuenta.

Yo agradezco al síndico su comparecencia. Lamento que las recomendaciones y las críticas o las deficiencias se repitan año tras año, pero esperemos que en algún momento se corrijan.

Gracias.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias, presidenta.

Gracias por concurrir una vez más, señor Fernández.

La Sindicatura de Cuentas, nuestro Tribunal de Cuentas, es un órgano de control externo y *a posteriori*. Tengo dudas de plantearlo de externo, pero que particularmente, por si le queda todavía alguna duda, que puede que tenga esa impresión, este diputado que le habla alaba su profesionalidad, su independencia y el rigor con que están hechos estos informes. Lo que no puedo alabar es el destino de los mismos, que es algo evidente, como ya ha quedado dicho y como ya se lleva viendo desde los dos-tres años de legislatura en que personalmente estoy aquí. Como las PNL, al cajón.

Clama en el desierto, como se ha dicho, y las recomendaciones son siempre las mismas, las alegaciones son siempre las mismas. Y aquí no se mueve nada, independientemente de que las muestras sean distintas en lo que se refiere específicamente a la contratación, como no podría ser de otro modo, pero, desgraciadamente, las conclusiones suelen ser las mismas.

Subyacen en el informe dos cuestiones generales, a mi entender:

Una es el abuso o la tendencia a desviar la contratación a órganos que no tienen un control tan limitado, tanto en la preparación de los contratos como *a posteriori*. Es lo que se está viendo a través de las sociedades instrumentales o de la Administración instrumental del Principado, que crece año tras año. No sé a qué es debido, aunque me lo sospecho.

Y, por otro lado, la idea principal también es el abuso de contratos menores o de fórmulas extravagantes o con fines distintos para los que fueron pensadas, como el contrato de emergencia. Es una recomendación que transcurre todos los años y en esas estamos.

Por dar dos pinceladas, textualmente el artículo 120 de la Ley de Contratos —si es que al final es lo mismo, si la ley está para que se cumpla, el problema es que no se cumple— dice textualmente que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos —una rotura de una presa—, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, entonces, se irá a un régimen excepcional, que es el que viene ahí a continuación. No sé si estamos en grave peligro, pero, bueno.

Los órganos que abusan de esto se basan en el grave peligro. Oiga, pero es que eso habrá que documentarlo, motivarlo... Bueno, es increíble.

Otro —se me ha ido en las preguntas—. Los artículos 90 y 91 establecen los requisitos de documentación de la solvencia técnica, incluso en contratos menores o de suministros. ¿Qué demonios le pasa a la Administración del Principado a la hora de acreditar la solvencia técnica y económica del contratista adjudicado? Parece ser que es un mal endémico, no solo de la Dirección General de Minas. Y, luego, oiga, las causas de nulidad. Perdonará que a lo mejor haya sido impertinente, no va con usted, pero es que se incumple la ley. O sea, que no haya o no se justifique el presupuesto base, que no se cumplan los plazos para el replanteo, que fallen trámites esenciales del procedimiento o que se incumplan leyes de protección de datos, por muy recientes modificadas —yo creo que del 2019 hasta aquí ya han pasado siete años— que hayan transcurrido, pues es endémico.

Y, luego, yo creo, esta justificación al contrato menor, sobre todo al abuso para contratos de trato sucesivo recurrente todos los años —usted ya lo ha deslizado muchas veces, pero es evidente— viene..., ya no vamos a hablar del factor humano, que es el abstencionismo, la vagancia o lo que quiera decir, pero viene de una falta de planificación. O sea, aquí lo que hay es una falta de planificación absoluta en la contratación. Le he hablado del régimen de regulación armonizada, le ha hablado de contratos centralizados que se podían extender... No hay nada de eso.

Y, luego, promesas incumplidas. Estos controles financieros permanentes o las auditorías operativas brillan por su ausencia, por mucho que se haya prometido desde el principio.

Y del caso que les hacen a las recomendaciones creo que está todo dicho.

Cierro esta fijación de posición volviendo a reiterar mi agradecimiento a su profesionalidad y a su independencia y mi desasosiego porque a esto no le haga nadie ni puñetero caso.

Muchas gracias, señor Fernández.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Yo simplemente quiero agradecer al síndico una vez más también por su trabajo, el de todo su equipo, por las comparecencias también, y fijaremos posición tras escuchar a los miembros del Gobierno esta tarde.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Sí, gracias.

Lo primero que quiero es agradecer al síndico no solo el informe, que creo que es un informe interesante, que puede dar lugar a un debate técnico también muy interesante sobre el límite entre la eficiencia en la gestión pública, los márgenes que otorga la ley para que esa eficiencia además se convierta en una temporalidad asequible a las Administraciones; pero, sobre todo, por la templanza que ha tenido en las respuestas a algunos grupos políticos que pretenden hacer y convertir en objeto de gravedad absoluta algunas de las cuestiones que aparecen en el informe.

Quiero detenerme en alguna cuestión que se comentó.

Decía el síndico a una de las preguntas, en un caso concreto, por ejemplo, en el de GISPASA, que el informe de la Sindicatura se aventuraba tímidamente a hacer una apreciación más allá de la propia legalidad aplicable a la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a la posible eficiencia en acudir a un marco de contratación general para la energía, en el caso de GISPASA, y los hospitales que dependen de él.

Lo que hemos visto es, yo creo, un ejemplo de lo que se suele producir aquí: una interpretación restrictiva y oportunista de un grupo de la oposición donde afirma que lo que está haciendo la Administración pública es perder oportunidades de obtener precios más bajos en esa licitación.

Lo que no se dice es lo que afirma GISPASA en sus alegaciones, que parece bastante razonable y, como mínimo, cabría que pudiéramos tener alguna apreciación diferente.

Dice GISPASA que el unificar todos los contratos en un único acuerdo marco no garantiza precios más bajos. Yo creo que eso es algo que los técnicos de todas las Administraciones lo conocen perfectamente.

Dice también que, de integrarse el HUCA en el acuerdo marco, cuestión que ya se ha valorado y para la que se han realizado sondeos de mercado, es muy probable que el precio que aplica el HUCA por su condición de gran consumidor se extrapole al conjunto del sector público autonómico, consiguiéndose justamente el efecto contrario al que apunta la Sindicatura de Cuentas en su informe provisional: un incremento de precios para el conjunto del sector público autonómico por el efecto arrastre del HUCA. Creo que es una opinión basada en la experiencia de la gestión que creo que es conveniente tener en cuenta y que, por cierto, no aparece ni se aprecia en la parte en que el informe hace referencia a las alegaciones.

Quiero detenerme también en una de las cuestiones que yo creo que entendí perfectamente al síndico, pero quiero, por lo menos, hacer esa apreciación. Es cierto que la Fundación Internacional Oscar Niemeyer, en sus alegaciones, afirma que lógicamente la Fundación es una fundación con poder adjudicador no Administración pública, pero también es cierto que no avanza ni anticipa el estar de acuerdo con las afirmaciones que se hacen en el informe de la Sindicatura, y creo que en alguna de las afirmaciones que se hacen tanto en el informe como, más que en el informe, el propio síndico, creo que me quedó, por lo menos a mí me surgió la duda de esa referencia. Quiero dejarlo claro porque me parece que es muy evidente en las alegaciones de la Fundación.

Hemos visto una vez más cómo hemos conseguido, cómo se ha conseguido en esta Junta General institucionalizar el uso torticero de la función de la Sindicatura de Cuentas y de sus informes. Creo que esto no es demoledor para las Administraciones públicas que atienden las referencias y las recomendaciones como hemos visto, otras no, porque no se tiene el mismo criterio jurídico, el mismo criterio técnico, y creo que es igualmente respetable, como he dicho en infinidad de ocasiones, el criterio del secretario general técnico de la Consejería de Cultura, que pasó por esta misma sala dando sus apreciaciones sobre algunas cuestiones de este informe, como el de tanto el síndico como los técnicos de la Sindicatura de Cuentas.

En todo caso, creo que las afirmaciones que se hacen aquí solo son demoledoras para la función de la Sindicatura de Cuentas en las que se tienen en cuenta, se aprecian los informes que se hacen sobre algunas Administraciones y se olvidan de informes que se hacen sobre otras Administraciones en función y dependiendo de quién les gobierna.

Nada más.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Desea el señor Fernández Llera hacer alguna precisión o aclaración?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No, nada más, presidenta.

Quiero agradecer, como siempre, el buen tono de la comparecencia.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pues damos las gracias al síndico mayor por su presencia en la Comisión y le invitamos a abandonar la sala.

Se suspende la sesión hasta las dieciséis horas treinta.

(Eran las once horas y cincuenta minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos).

La señora **PRESIDENTA**: Buenas tardes, señorías:

Se reanuda la sesión.

- *Consejera de Derechos Sociales y Bienestar*
- *Consejera de Salud*
- *Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos*
- *Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos*
- *Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte*
- *Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias*
- *Director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer*

La señora **PRESIDENTA**: Damos la bienvenida a los comparecientes... Un minuto. *(La señora presidenta se dirige a la señora letrada de la Comisión).*

Damos la bienvenida a los señores comparecientes: consejera de Salud, doña María Concepción Saavedra Rielo; Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, don Ovidio Zapico González; consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, don Guillermo Peláez Álvarez; consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, doña Ana Vanesa Gutiérrez González; consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, don Alejandro Jesús Calvo Rodríguez; y el director de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, don Carlos Cuadros Soto.

Comenzaremos la comparecencia con un turno de exposición previa de los comparecientes, por tiempo de diez minutos, a la que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de preguntas por los grupos proponentes y diez minutos para los demás grupos, de menor a mayor. A continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos para todos los grupos, en el mismo orden del turno anterior. Y se concluirá con un turno de precisiones y aclaraciones, también por cinco minutos, si los comparecientes consideran oportuno hacer uso del mismo.

Para la exposición previa, tienen la palabra por tiempo de diez minutos...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Perdón...

La señora **PRESIDENTA**: ... los señores comparecientes que... ¿Sí...?

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Perdón, señora presidenta, una cuestión de orden: Pilar Fernández Pardo, a efectos de acta, sustituye a Manuel Cifuentes.

La señora **PRESIDENTA**: Sí, fue dicho esta mañana cuando se inició la sesión.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Pero no, habíamos dicho que José Luis Costillas sustituye a Nuria González.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Tomamos nota, señor portavoz, tomamos nota.

Para la exposición previa, como decía, tienen la palabra, por tiempo de diez minutos, los señores comparecientes. No sé si será uno cada uno, pero tienen la palabra.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Muchas gracias, presidenta.

Comparecemos ante esta Cámara a petición del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Vox, como enunció la presidenta de la Comisión, la consejera de Salud; el consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos; el consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias; la consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte; el director de la Fundación del Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer; y yo mismo, como consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. Y todo ello en relación con el Informe de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización de la contratación del sector público autonómico en el ejercicio 2024. Este informe, que aborda las distintas fases del proceso de contratación y también el

análisis de expedientes concretos, contiene también recomendaciones y reconocimientos de mejora en comparación con ejercicios precedentes.

Es preciso destacar, como siempre hago cuando se analiza o se somete a exégesis este tipo de informes, que la Sindicatura de Cuentas expresa una opinión fundamentada en derecho y que la Administración del Principado de Asturias y los distintos entes, organismos y empresas públicas que son objeto de este informe presentan las correspondientes alegaciones, también fundamentadas en derecho.

Y yo quiero hacer un primer reconocimiento a la Sindicatura de Cuentas por el tratamiento a esas alegaciones en este informe, ¿no?, hay un capítulo específico dedicado a las alegaciones, y además se incluyen notas a pie de página a lo largo del informe trayendo las alegaciones presentadas por los distintos organismos o por la Administración del Principado de Asturias. Creo que es algo que siempre reivindicamos desde el Gobierno del Principado de Asturias, y quiero poner en valor y reconocer el trabajo de la Sindicatura en este sentido porque yo creo que esa contestación explícita a las alegaciones refuerza, desde luego, los planteamientos de la Sindicatura de Cuentas, pero, sobre todo, ayuda al Principado de Asturias a entender mejor a la Sindicatura de Cuentas y, por tanto, mejorar la gestión económico-financiera del Principado de Asturias. Y, por tanto, cabe reconocer ese tratamiento específico de las alegaciones por parte de la Sindicatura de Cuentas en este informe.

En cualquier caso, desde el Gobierno del Principado de Asturias siempre nos tomamos muy en serio los informes de la Sindicatura de Cuentas y siempre tratamos de adaptar la gestión económico-financiera, siempre y cuando no haya discrepancias de criterio con los informes de la Sindicatura de Cuentas.

Por ello, es importante determinar primero, para dar contexto, cuál es el objeto propio de este informe de la Sindicatura de Cuentas:

— Por una parte, verificar el cumplimiento del objetivo de transparencia, es decir, de rendición de cuentas, por parte de las distintas entidades sujetas a análisis. En ese sentido, reconoce la Sindicatura de Cuentas que el 95 % de las entidades que tienen obligación de presentar su información la presentaron en tiempo y forma.

— Y el segundo gran objetivo es verificar el grado de cumplimiento de la normativa contractual respecto de los contratos analizados en las muestras, es decir, exclusivamente respecto de los contratos analizados en muestras; muestras que, además, como reconoce el propio informe de la Sindicatura de Cuentas, fueron realizadas teniendo en cuenta un análisis de riesgos. Creo que es importante precisar este objeto del análisis antes de hacer otra serie de valoraciones de carácter general.

Por tanto, puesta ya la perspectiva sobre el informe, quiero continuar en este caso atendiendo a la tipología de contratos que ha analizado la Sindicatura de Cuentas y poniendo de manifiesto una serie de números de acuerdo con lo que recoge el informe.

Analiza la contratación de las entidades del sector público autonómico. En total, 19 649 contratos, por importe de 512 millones por parte del Principado de Asturias y todos los entes analizados, IVA excluido. Y, de esos contratos, el 94,4 % responden a contratación no menor; es decir, en contratación menor, exclusivamente el 5,6 %. Dentro de la contratación no menor, el procedimiento de adjudicación mayoritariamente utilizado, si se calcula por volumen de gasto, es el procedimiento abierto, con un 75,3 % del importe total.

Otro dato que resulta de interés y también pone de manifiesto la Sindicatura de Cuentas es que el volumen de la contratación por emergencia se redujo sustancialmente con respecto al 2023, disminución tanto en número como, sobre todo, por su importancia en importe cualitativo.

Una vez analizados estos datos —y estoy seguro de que tendremos ocasión en esta comparecencia de analizar algún contrato en concreto o de alguna especificación concreta por parte de la Sindicatura de Cuentas—, sí me gustaría poder clasificar de alguna forma las recomendaciones que incluye la Sindicatura de Cuentas. En este caso, yo creo que están centradas en la necesaria planificación de la contratación, en la necesaria justificación de la necesidad pública de satisfacer y el resto de elementos que configuran la contratación pública, y ese control posterior, en este caso realizado por la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias.

En ese sentido, como decía, nosotros siempre nos tomamos muy en serio los informes de la Sindicatura porque los consideramos una herramienta imprescindible para mejorar la gestión económico-financiera del Principado de Asturias. Y, bueno, voy a tratar de enumerar las medidas que hemos llevado a cabo para seguir estas recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas.

En el ámbito de la justificación de los contratos, en primer lugar, tengo que poner en valor la creación del Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación al inicio de la legislatura, precisamente para mejorar la contratación pública. Y, en ese sentido, y con respecto a la justificación de los elementos contractuales, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 6 de abril del 2026, aprobó la *Guía para la elaboración de memorias justificativas de la contratación de la Administración del Principado de Asturias y su sector público*. Es una guía que elaboró este Servicio de Planificación y Ordenación, que elevó, por tanto, a Consejo de Gobierno la Consejería de Hacienda, y que tiene como objetivo, como su propio nombre indica, una serie de instrucciones o de normas para la Administración del Principado de Asturias a la hora de elaborar esas memorias justificativas que sirvan precisamente para cumplir con todos los requerimientos legales en el ámbito de la contratación pública.

Por lo que respecta a la planificación —que también pone de manifiesto la Sindicatura de Cuentas la necesaria planificación y además establece relaciones con determinados contratos menores—, la planificación no es más que la concreción material del principio de eficiencia en la gestión de lo público; y, por tanto, en el ámbito de la planificación también el Servicio de Planificación y Organización de la Contratación está elaborando un documento —prácticamente está ya terminado— y someteremos a aprobación pronto, que tiene como objetivo precisamente elaborar una guía, unas instrucciones para la elaboración de los planes de contratación en todo el sector público autonómico, y con ello, por tanto, mejorar también la necesaria planificación de la contratación de los distintos órganos. Como vemos, el Servicio, creado al inicio de la legislatura, va cumpliendo los objetivos planteados. Y, además, coincide con lo que detecta precisamente la Sindicatura de Cuentas para poder mejorar la contratación pública.

Y, finalmente, la otra gran recomendación de la Sindicatura de Cuentas: el control posterior; en este caso, a través de la Intervención General del Principado de Asturias. Bueno, a través de la Ley de Presupuestos reforzamos la Intervención General con más personal, modificamos el decreto de estructura de la Consejería para crear un servicio dentro de la Intervención General, un servicio específico que se encarga del control de los fondos europeos vinculados a la PAC, que genera un gran volumen de trabajo, y eso permite liberar el Servicio de Control Financiero permanente y, por tanto, que pueda dedicarse con mayor intensidad al control *a posteriori* del resto de la Administración.

Precisamente el 22 de mayo, y ya está publicado en el *BOPA*, se aprobó el Plan Anual de Control Financiero por parte de la Intervención General. Es un plan, digamos, disruptivo con lo que se venía haciendo en los últimos años. Lo que hemos hecho es basarnos en los más novedosos estándares de control permanente posterior, y en este caso lo que establecemos son tres niveles de control, en función además de los riesgos. Incluimos también el control de los contratos menores, de los contratos de emergencia, de las subvenciones, así como de los consorcios. Y una novedad: con ocasión de que el artículo 85 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge el control de supervisión continua, el mecanismo de control de supervisión continua, modificamos el TRREPPA a través de la Ley de Presupuestos de este año —en concreto, introducimos el artículo 8 bis— para recoger esa supervisión continua. Y esta supervisión continua es un instrumento complementario al control financiero y a la auditoría pública que tiene un enfoque preventivo y sistémico orientado a la mejora de la gobernanza del sector público y a la detección temprana de riesgos estructurales. Este mecanismo aparece ya incorporado en el Plan de Control de la Intervención General, y yo creo que es el que va a permitir tener un control sobre —precisamente donde ponía el foco la Sindicatura de Cuentas—, sobre todas aquellas entidades del sector público que no están sujetas a fiscalización previa ni a control financiero permanente, como es el caso del SESPA.

Así que, bueno, puedo también seguir enumerando trabajos en los que está inmerso el Servicio de Planificación y Ordenación de la Contratación que tienen que ver con la contratación: está creando pliegos-tipo para las licitaciones por el procedimiento abierto simplificado en los contratos de obra, para que todas las consejerías puedan tener esos pliegos-tipo, y también una guía para el personal de nuevo ingreso en materia de contratación.

En definitiva, el Gobierno del Principado de Asturias agradece el informe de la Sindicatura porque siempre le ayuda a mejorar. Y, como pueden comprobar, la agenda del Gobierno del Principado de Asturias es congruente con las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas.

Y yo creo que quedamos a su disposición para las preguntas que deseen plantearnos.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor consejero.

Pasamos al turno de preguntas.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, señora presidenta.

Nos lo vamos a repartir entre varios miembros del grupo que vamos a hacer preguntas.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Bien, pues buenas tardes:

Gracias, miembros del Gobierno, por comparecer esta tarde.

Nosotros queremos hacer referencia —personalmente yo lo voy a hacer— a lo referente a la Consejería de Salud, al SESPA. Y, mire, me van a permitir un símil: veo grandes similitudes entre la forma de gobernar del señor Rodríguez Zapatero y la de ustedes; creo que él ha dejado un buen ejemplo en ustedes: de la misma manera que él creó el código de buen gobierno para incumplirlo —más bien diría otra cosa—, ustedes crearon un órgano, la Sindicatura de Cuentas, para pasárselo por donde les parezca (*Rumores.*), para saltarse lo que establece y, desde luego, para incumplir las deficiencias, los errores que ustedes van cometiendo. Y, señora consejera, usted reincide en incumplir, en realizar deficiencias en la contratación sanitaria, y año tras año, informe tras informe, la Sindicatura de Cuentas se lo viene diciendo.

Bien, a mí me gustaría preguntarle si considera aceptable que la Sindicatura de Cuentas siga detectando deficiencias en la contratación sanitaria. ¿Qué cambios concretos introdujo usted, que fue primero gerente del SESPA y ahora consejera? ¿Qué criterios o cambios concretos introdujo desde que asumió la Consejería? Porque esto no ha cambiado a mejor, seguimos en la reincidencia. ¿Cuántos correspondían, dentro de esos contratos menores que ha realizado el SESPA en este último informe, por ejemplo, cuantos correspondían a necesidades repetitivas y previsibles? Es que lo dice la Sindicatura, no lo dice el Grupo Popular. ¿Puede asegurar que, en los años posteriores, 25 y 26, esas prácticas se han corregido?

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Muchísimas gracias, señora Pardo, por la pregunta.

Tengo que decirle que, como siempre, mire, la entrada que ha hecho en relación con la pregunta me parece de una falta de seriedad y una falta de respeto absoluto a esta Cámara, a esta institución, que es la Junta General del Principado...

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Falta de respeto ustedes, cuando gobiernan como gobiernan.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Volvemos otra vez a lo de siempre: que usted interrumpe, y yo le dejo siempre terminar lo que usted quiera decirme porque respeto también lo que usted tenga que contarme.

De todas maneras, le voy a contestar, por supuesto.

Mire, somos un organismo, el organismo del Servicio de Salud, con más de 20 000 empleados y con una actividad diferente, específica, y que se diferencia en cierta manera de otros organismos porque nosotros atendemos personas y hacemos la atención sanitaria de las personas. Por lo tanto, no todo es previsible en el Servicio de Salud, ni a nivel asistencial ni a nivel muchas veces de medicación, a nivel de instalaciones o a nivel de necesidades. Y por eso es por lo que generalmente sí es verdad que hay algún tipo de contrato, el cual la Sindicatura, a la que respetamos absolutamente y seguimos sus indicaciones, nos hace llegar. Pero, mire, en este caso, en el contrato que estamos viendo hoy, que es el de contratación del 2024 a nivel del SESPA, se han valorado cuatro contratos de suministros y diez contratos menores: uno en Mieres y nueve en Gijón. De esos contratos que no son menores, esos cuatro contratos de suministros estaban relacionados con medicamentos, medicamentos en los cuales lo que nos decía la Sindicatura es que teníamos claramente que demostrar que eran exclusivos; y que, por lo tanto, se podía hacer sin, digamos, publicidad...

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Perdone, pero está siendo imparcial...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ..., y en ningún momento... No, no.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: ..., porque es que, además, dentro de esos fármacos, en muchos casos se había interrumpido ya el periodo en el que estaba en exclusiva, a lo mejor (*Comentarios de la señora consejera de Salud.*) con un solo laboratorio, y ustedes seguían contratándolo de la misma manera.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: En cualquiera de esos medicamentos...

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, por favor.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Y le puedo decir... No le estoy faltando a la verdad, tiene usted que leerse correctamente el informe de la Sindicatura, en el cual...

La señora **PRESIDENTA**: ¿Le dejan hablar a esta presidenta? Un momento, señora consejera. No se pisen, es que, si no, es imposible, ni siquiera yo aquí las entiendo.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Yo no la estoy pisando, ¿eh? Presidenta, no la estoy pisando.

La señora **PRESIDENTA**: Procuren, procuren... (*Rumores*).

Vamos a intentar que cada una hable en su tiempo, y la presidenta interrumpirá, como ha hecho ahora, para cortar cuando las dos personas hablen a la vez. (*Continúan los rumores*). ¿Estamos? ¿Queda claro?

Gracias, señorías.

Continúen, por favor.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Gracias, presidenta.

Bueno, yo creo que, si usted se lee el informe de la Sindicatura y también las alegaciones realizadas por el Servicio de Salud, claramente en todos estos medicamentos se demostró la exclusividad. Y solamente en uno, que era el Eltrombopag, se vio que la Agencia Española del Medicamento había aprobado uno similar, otro medicamento similar, pero que no cumplía; primero, porque tenía ausencia de competencia técnica en el mercado, no estaba en el mercado la otra opción; y, segundo, porque en ese medicamento había una indicación, que era la indicación para el tratamiento de anemia aplásica grave adquirida que ha sido refractaria a un tratamiento previo, o muy pretratados y que no son candidatos a un trasplante de progenitores hematopoyéticos, en los cuales solamente este medicamento que nosotros contratamos tenía esa indicación. Por lo tanto, le sugiero que mire bien un poco el informe y también las alegaciones del Servicio de Salud.

Y, en cuanto a los contratos menores, que son 10 contratos —como le digo, 1 de Mieres y 9 de Gijón—, en todos ellos, en muchos de ellos —si quiere, lo vemos uno a uno, pero creo que son 10 contratos, como usted prefiera—, muchos de ellos eran de un equipamiento que al final dejó de utilizarse y, por lo tanto, no tenía sentido seguir con ese contrato de mantenimiento; otros se han incluido en contratos mayores —para, por ejemplo, el mantenimiento integral de todo lo que es el Hospital Vital Álvarez Buylla en relación con General Electric—; y en otros digamos que se está ahora mismo también realizando el pliego, y otros ya se han contratado.

Por lo tanto, en todo momento se han seguido las indicaciones, de tal manera que la propia Sindicatura, en la página 26, dice: «El SESPA, unidad en la que también se habían detectado incidencias relativas al uso de la contratación menor en la satisfacción de necesidades ordinarias, comunica en su escrito de alegaciones las medidas correctoras adoptadas al respecto, elemento que se debe poner en valor», porque la propia Sindicatura ve que nosotros hemos mejorado con respecto a esta situación.

La señora **FERNÁNDEZ PARDO**: Consejera, evidentemente, el gestionar más presupuesto no significa que usted gestione mejor, ni como gerente del SESPA ni como consejera.

Le doy la palabra a mi compañero.

Muchas gracias.

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Muchas gracias, presidenta.

Miren, yo no sé si la señora Pilar Pardo faltó el respeto a esta Cámara, pero de lo que sí estoy seguro es de que el señor Zapatero ha faltado al respeto de todos los españoles.

Pero, bueno, vamos a seguir hablando de otras faltas de respeto, pero en este caso no de respeto a la Cámara ni a los españoles, sino de falta de respeto a la legalidad y a las leyes vigentes.

Y en este caso lo digo pues claramente por la falta de respeto a la legalidad que tiene el Centro Cultural Niemeyer a la hora de realizar sus contratos, una falta de respeto a la legalidad tan sumamente clara y grave que el propio informe, textualmente, dice que, por decirlo textualmente, «no queda constancia de que en ninguno de los contratos la negociación haya tenido lugar en los términos del artículo 69, considerada esta omisión de forma reiterada por la jurisprudencia como causa de nulidad del

contrato». Es decir, en este caso, los cuatro contratos que pidieron, los cuatro contratos adolecen de una falta de nulidad. La nulidad es que el contrato se ha realizado faltando de manera clara al procedimiento legalmente establecido. Eso es lo que dice, entre otras muchas joyas.

Entonces, para el señor director del Niemeyer, la primera pregunta. Y, presidente, rogaría —es una pregunta muy sencilla— que se contestase de manera expresa para no agotar el tiempo.

Señor Cuadros: ¿ha leído usted el informe de la Sindicatura? Puede contestarme sí o no, no hace falta más... *(Comentarios)*. Si lo ha leído o no lo ha leído.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Muchas gracias.

Lo primero, quisiera dar las gracias a esta Comisión por invitar a, en este caso, los representantes del Centro Niemeyer; por supuesto, después de la presidenta de la Fundación: creemos que es importante, muy importante, que sus señorías...

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Presidenta...

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ... muestren el interés...

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Presidenta, es que, si...

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, vamos a dejar al señor... *(Comentarios)*.

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Esto... Oye, ya...

La señora **PRESIDENTA**: Un momento. Por favor, señorías.

Señor Cuadros, haga su introducción. Hágala, haga su introducción.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Sí. Gracias, presidenta.

Me parece importante estar aquí, y quiero darle las gracias a esta Comisión...

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: ¿Otra vez (...)?

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ... por haberme invitado.

Hecha esta introducción, que le agradezco, señora presidenta, le puedo decir que el informe...

La señora **PRESIDENTA**: Ahora le pongo el tiempo a funcionar. Conteste, por favor.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Gracias.

Claro, por supuesto que nos hemos leído no solamente el informe...

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Pues muchas gracias (...)

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ..., sino que nos hemos leído también el informe provisional.

No sé si su señoría se lo ha podido leer, pero es muy importante que se lo lea, porque en el informe provisional podrá ver todas las cosas que ha corregido con respecto al Niemeyer el informe definitivo. Y, si se lee también nuestras alegaciones, y al respecto, podrá ver que hay algunas cuestiones, bastantes más de las que hasta ahora su señoría en este mismo foro ha trasladado, que ha reconocido y ha recogido la Sindicatura de Cuentas.

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Bueno, pues la segunda pregunta es, y ya me la está contestando usted, si ustedes han realizado alegaciones.

Y es verdad, han realizado alegaciones, doce alegaciones han realizado. He mirado, he leído las alegaciones una a una con detenimiento y he leído la respuesta de la Sindicatura a sus alegaciones. ¿Sabe qué ha contestado la Sindicatura a sus alegaciones? No, se lo voy a decir yo, porque, ya que hizo mención...

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: No, no, pero... Por favor, claro que lo sé.

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: No, no, déjeme hacerle la pregunta.

De las 12 alegaciones, ha inadmitido 11, y solo admitió 1 respecto de la calificación de obras o servicios de un contrato. Es decir, ustedes han tenido un informe provisional que les hacía unas graves afirmaciones de que incumplían la ley, han realizado 12 alegaciones y solo les han aceptado 1; nada más, el resto no se las han aceptado. Porque, como expone este, en la petición final de sus alegaciones decían que cambiasen la redacción del informe por la redacción que ustedes les proponían, y no se lo han aceptado. Entonces, solo le han aceptado una alegación, señor Cuadros. No creo que hayan... Se lo habrán leído bien y lo habrán preparado bien, pero, respecto a las alegaciones, creo que no tenían mucha razón en sus observaciones.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ¿Cuál es la pregunta, señoría?

El señor **COSTILLAS GUTIÉRREZ**: Mi pregunta es que... *(Risas del señor diputado interviniente)*. Mi pregunta es: ¿cómo pueden tramitar tan mal los contratos?

Pero no hace falta que me conteste, porque le voy a dar la palabra a mi compañero *(Risas del señor director compareciente)* para que siga preguntando.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Muchas gracias. *(Risas)*.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta, y comparecientes, gracias por su comparecencia.

Perdone, yo iba a entrar en otros temas, pero quiero hacer una pregunta al señor director del Niemeyer —oiga, yo me he leído las alegaciones— y a la consejera. Oiga, ¿a ustedes no se les cae la cara de vergüenza? ¿Que en sus alegaciones cuestionen la labor de auditoría de la Sindicatura, intenten interpretar las normas de auditoría con la cantidad de tropelías seguidas que llevan haciendo la contratación, a usted no le cae la cara de vergüenza? Me parece muy bien que agradezca que le traigamos aquí. Yo vendría colorado en su lugar, pero muerto de vergüenza. Es decir... Oiga, yo creo que usted viene a reírse de nosotros aquí, viene a reírse de nosotros. Y yo le digo una cosa: de mí no se va a reír. No tiene usted vergüenza, no la tiene.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Señora presidenta, por favor... *(Rumores)*.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta... Señora presidenta... Yo creo que...

La señora **PRESIDENTA**: Señor portavoz...

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: ... hay que exigir respeto, ¿verdad?

La señora **PRESIDENTA**: ..., vamos a continuar. Ha dicho..., ha dejado clara su frase. Perfecto. *(Rumores)*.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Sí, sí la ha dejado clara.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Cuál es la pregunta, señor Cuervas-Mons? Hágasela al director del Niemeyer, por favor.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: He preguntado que cómo se atreve... *(Rumores)*.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: ... a cuestionar las normas de auditoría.

La señora **PRESIDENTA**: Exacto. Esa es la pregunta.

Señor Cuadros...

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Señora presidenta, con todo el respeto...

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Está el reloj parado.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ..., yo soy un ciudadano que viene a esta Cámara, con todo el honor de venir a esta Cámara...

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, un momento, señor Cuadros.

Señor Zapico, ya sé que tengo el reloj parado desde hace dos segundos. Debe ser la segunda vez en toda la legislatura que me he olvidado de darle al botón del reloj. Les pido, por favor, que tengamos una Comisión tranquila, que tengamos respeto unos de otros y, sobre todo, que tengan respeto a esta presidenta que les habla, porque yo intento ser ecuánime y justa con todo el mundo.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Sí, sí. *(Un señor diputado: «No»)*.

La señora **PRESIDENTA**: Pues, si tiene usted algún problema, ya sabe los cauces que tiene esta Cámara. Pero siempre he seguido intentando tener educación con todo el mundo. Vamos a tener una Comisión tranquila, vamos a dejar que el señor Cuadros termine de hablar, por favor.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Sí, señora presidenta, muchísimas gracias.

Lo primero que querría era pedir amparo a esta Presidencia, porque sinceramente yo he venido con todo el respeto, como no podría ser de otra manera, y con todo el honor que supone para mí el poder venir a esta Cámara, y pido el amparo de esa Presidencia solicitando que, por favor, no consten en el *Diario de Sesiones* los insultos que ha proferido contra mí su señoría.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Perdón. Yo no he insultado a nadie, ¿eh?

La señora **PRESIDENTA**: Si me permiten... Si me permiten, por favor...

Señor Cuadros, estamos en una Comisión en que va a constar todo, y le voy a explicar por qué: en este caso, el señor diputado del Grupo Parlamentario Popular ha dicho textualmente «si no se le caería la cara de vergüenza». Y, si me permite... —ruego a mi compañero de Mesa que me deje terminar—, si me permite, el insulto sería llamarle «sinvergüenza».

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Es lo que ha dicho, que no tengo vergüenza.

La señora **PRESIDENTA**: No es lo mismo.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Ha dicho que...

La señora **PRESIDENTA**: No es lo mismo...

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: ... no tengo vergüenza.

La señora **PRESIDENTA**: ..., por eso no le he frenado, aunque sea compañero.
Vamos a intentar seguir con esta Comisión, por favor.

El señor **DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER (Cuadros Soto)**: Dicho esto, siento mucho que los ciudadanos tengamos que venir aquí y ser insultados de esta manera.

Y, bueno, realmente no solo no se me cae la cara de vergüenza, no solo no soy un sinvergüenza, sino que soy un servidor público honesto, director de un centro público al que voy a seguir dirigiendo con

toda la honestidad y con todo el rigor siguiendo las indicaciones, entre otros, de la Sindicatura de Cuentas. Pero pido, por favor, el mismo respeto como ciudadano que, desde luego, los ciudadanos tenemos a esta Cámara que nos representa a todos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: ¿Puedo continuar? (*Afirmación de la Presidencia*). Vale. Es que veo al señor Ovidio Zapico con ganas de hablar.

Mire, yo querría hacer una pregunta.

Mire, a mí me parece muy alarmante que los contratos adjudicados por procedimiento abierto, la conclusión sexta del informe —se la digo porque supongo que usted lo ha leído—, referente a un contrato de VIPASA, resalte que está en causa de nulidad en virtud del artículo —lo estoy leyendo literal, ¿eh?— 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, el informe concluye en que el pliego de cláusulas administrativas no recoge la totalidad de los aspectos obligatorios para los contratos cuyo objeto implica el tratamiento de datos personales, omitiendo aspectos recogidos en el artículo 4.2 del Reglamento General de Protección de Datos.

Oiga, ¿cómo se explica que, esto suceda en un contrato de servicios adjudicado por más de 1 386 000 euros, cofinanciado con fondos europeos —insisto, un contrato en causa de nulidad—? ¿Qué tiene usted que decir de esto, señor Zapico?

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Muy buenas tardes.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Que le veo con ganas de hablar.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Muy buenas tardes, señoría:

Bueno, creo que tiene una interpretación usted torticera del asunto. Y, si me permite, pues le explico, ¿no?, cuál es la interpretación que tenemos nosotros.

En lo que afecta a esta consejería y a VIPASA, el informe, en primer lugar, no revela un problema de opacidad ni de contratación irregular en términos materiales. La Sindicatura, como usted dice, analiza un único contrato de VIPASA, tramitado por procedimiento abierto, ordinario, sujeto a regulación armonizada, relativo a un servicio de clara finalidad social —clara finalidad social, insisto, señoría— en el parque público de vivienda.

La observación más relevante se refiere a la necesidad de reforzar la redacción de los pliegos en materia de protección de datos, cuestión que asumimos como mejora técnica y que debe corregirse —y lo reconozco— en futuros modelos. Ahora bien, señoría, no hay reproches sobre la necesidad del contrato ni sobre el precio ni sobre la concurrencia ni sobre un daño económico. Y, respecto al seguimiento de la ejecución, el propio informe definitivo recoge que VIPASA aportó documentación acreditativa de las actuaciones de control y supervisión, realizadas en tiempo y forma por los responsables del contrato.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Bueno, veo que se lo han escrito muy bien todo, pero...

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: No, no, es lo que hay.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: ... el contrato está en causa de nulidad, es como lo pone el informe de la Sindicatura. Usted me puede contar aquí películas de John Wayne: causa de nulidad contra la norma de la Ley de Contratos, y viene en el informe, pero ustedes vienen aquí a tomarnos el pelo; que es que o ni se han leído el informe o vienen un poco, con perdón de la expresión, de vacile.

Usted tiene dos contratos en VIPASA en que se señala la causa de nulidad; y viene expresamente, página 13 del informe, cójaselo y léaselo, en las conclusiones. Ustedes tienen en total veinticinco epígrafes de irregularidades. ¿Y vienen a decir aquí que, hombre, que han alegado? Joe, hombre, pues enhorabuena, ¿eh?, por alegar, pero, hostia, el informe dice lo que dice.

No tengo tiempo para más ya, ya hablaremos.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Insisto en que el informe no recoge ningún reproche sobre la necesidad del con... Bueno, ya terminó el tiempo, vale, vale. Perdón.

La señora **PRESIDENTA**: Puede terminar si quiere...

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: No, no. Bueno...

La señora **PRESIDENTA**: ..., señor Zapico.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Muy amable.

No, le decía que insistía en que no hay ningún reproche sobre la necesidad del contrato ni sobre el precio ni sobre la concurrencia ni sobre ningún daño económico. Lo dice el informe, señoría.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: De la necesidad, ¿cómo va a decir la Sindicatura nada? Lo que dice es que lo han hecho mal, no la necesidad. La Sindicatura no analiza las necesidades de contratación de la Administración, analiza los contratos. Y es que no hay ni uno que esté bien, señoría.

La señora **PRESIDENTA**: Vamos...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: O sea, es que...

La señora **PRESIDENTA**: Vamos finalizando.

Señor Zapico, ¿quiere contestar?

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: ..., hombre, por Dios.

La señora **PRESIDENTA**: Si no, finalizo este turno.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Y, por favor, léase la página 13, vaya a la página 13 y lea literalmente lo que dice ese contrato, señor Zapico.

La señora **PRESIDENTA**: ¿No quiere contestar, señor Zapico? Continuamos.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de quince minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias —como decíamos en Mieres, a todos menos a uno— por comparecer.

Bueno, señor Peláez, don Guillermo:

Esta mañana hemos tenido una comparecencia muy ilustrativa, muy enriquecedora, con el señor síndico hablándonos de sus impresiones, incidiendo en aspectos que todos podemos leer. Y, como le presumo si no un conocimiento exhaustivo sí bastante completo de la Ley 9/2017, pues me voy a centrar en usted, ya que parece que es de lo poco serio que hay hoy en esta tarde.

En mi opinión, sobrevuelan sobre el informe dos ideas: una, la traslación a entidades que no están puramente sujetas a derecho administrativo —las «autoridades ejecutantes», como..., bueno, estos nombres de la ley tan rimbombantes— para cerrar contratos que, evidentemente, tienen categorías administrativas; lo dice en su página 12, textualmente dice que «un 57 % de los contratos, lo que supone un volumen de gasto del 19 %, conlleva una importante traslación de la actividad eminentemente administrativa —como le decía— a un ámbito más laxo en cuanto a las limitaciones de la Ley de Contratos». Y, sin embargo, dice que «esto se podría solventar con un control posterior realizado por la Intervención General del Estado —en este caso, de Asturias, y ahí me quiero centrar— en el marco de sus planes anuales de control financiero permanente y de auditorías».

Creo haberle oído en su mitin inicial que este año, mediante una modificación por la Ley de Presupuestos y un plan, iban a hacer algo parecido a lo que usted prometió hace tres, porque en su primera comparecencia, a preguntas de este diputado, en lenguaje llano, no tengo tanta memoria —ya los años van haciendo mella—, decía usted que iba a reforzar las intervenciones o el control financiero permanente y, sobre todo, a intentar establecer, porque no lo había, auditorías operativas. Eso me dijo usted a mí mismo, creo recordar. ¿El hecho de que lo anuncien ahora viene a ratificar que en estos tres años no han hecho nada de lo prometido?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Gracias, señoría.

Bueno, por empezar por el principio de su pregunta, el resto de compañeros y compañeras que me acompañan hoy son igual de serios y rigurosos que yo, y puede preguntarles a ellos también y...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Lo dudo mucho.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... no monopolizar conmigo los quince minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Lo dudo mucho.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: En cualquier caso, no le queda ninguna duda. Tiene usted buena memoria, tiene usted buena memoria.

Yo, en la comparecencia, creo que la primera, de presentación del proyecto político de la Consejería hice referencia al control financiero permanente e hice referencia expresa a la auditoría operativa, pero no puedo concluir..., el hecho de que haya hecho un anuncio hoy no quiere decir que en estos tres años no hayamos trabajado en ese sentido.

Yo apuesto firmemente por el control financiero permanente en lugar de la fiscalización previa por parte de la Intervención como una medida de desburocratización que permite agilizar la actividad administrativa, y que, además, gracias a la digitalización se puede hacer ese control posterior con las mismas garantías.

Y nosotros en el control financiero permanente sí hemos mejorado. Hice referencia a que hemos reforzado la Intervención, hemos creado un servicio específico de control financiero permanente, hemos cambiado el plan de control este año con esos tres niveles en función del riesgo y hemos introducido lo que permite la Ley 40/2015 en el TRREPPA introduciendo el artículo 8 bis, con esa supervisión continua...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Me lo ha dicho antes.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ..., que es un elemento... Sí, bueno, pero es que lo habilita el marco legal y nos parece un elemento muy importante para controlar precisamente la actividad de todas aquellas entidades, los PANAP, los poderes adjudicadores que no tienen la consideración...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿Por qué no lo hizo el primer año?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... de Administración pública.

Porque no había ese marco legal de la supervisión continua.

Pero, vuelvo a repetir, nosotros desde el minuto uno estamos trabajando en el control financiero permanente. Es verdad que quitar de un organismo la fiscalización previa para que tenga el control financiero permanente es un salto hacia adelante importante, y hay que tomar esa decisión en el momento oportuno y con todas las garantías.

En el ámbito de la auditoría operativa, he de reconocer que yo creo que el conjunto de las Administraciones públicas en España tiene ahí mucho trabajo que realizar en la auditoría operativa en términos de análisis real, material, de la eficiencia y la eficacia en la asignación del gasto, más allá de un control de legalidad. Y, en términos de auditoría operativa, yo voy a ser totalmente sincero: así como en el control financiero permanente creo que hemos ido avanzando, en la auditoría operativa, después de conocer la Administración, y a lo largo de estos años, creo que hay que, digamos, tomar perspectiva para ir impulsando esa auditoría operativa.

Pero yo creo que hay dos campos donde estamos empezando con ello. Por ejemplo, hablando del SESPA, en la reforma del mapa sanitario, los servicios centrales del SESPA. Ahí vamos a incluir esa auditoría operativa para el control del gasto público, en esa reforma del SESPA está incluido precisamente el espíritu de la auditoría operativa. Y, en el ámbito del Principado de Asturias, al ver, digamos, la dificultad de implementar algo tan novedoso en la Administración del Principado, lo que hemos decidido es suscribir una cátedra con la Universidad de Oviedo que precisamente va a evaluar las políticas públicas, con el profesor Fran Delgado, y lo que vamos a intentar es que de ahí pueda surgir un posterior servicio de auditoría operativa dentro del Principado.

Pero vuelvo a repetir que es verdad, y tengo que reconocerlo: en el ámbito de la auditoría operativa, que creo que es muy necesaria, y esto les sucede a todas las comunidades autónomas y a la propia Administración General del Estado, el margen de mejora es muy amplio. Pero estamos trabajando en ello.

El señor **CENTENO MARTÍN**: El control financiero permanente, como sabe usted, no es lo mismo que la intervención permanente.

Esta mañana le pregunté al señor síndico cuántos organismos de la Administración institucional del Principado de Asturias tenían intervención financiera permanente y no me supo responder, no supo ni decirme si había alguna ni cuantificármelas. ¿Me lo puede decir usted?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ¿Con intervención financiera permanente se refiere a control previo de fiscalización?

El señor **CENTENO MARTÍN**: No, no, no, no, no. El estar allí auditando y controlando la ejecución de los presupuestos, por ejemplo, de SOGEPSA, de VIPASA, de SEDES...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: No. La Administración del Principado de Asturias, la APA, y los organismos autónomos tienen fiscalización previa, es decir...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, claro, es lo que marca la ley.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ..., el control previo, *a priori*, que marca la Intervención General, y el SESPA es quien tiene control financiero permanente.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ¿El único, el SESPA?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: El único, el SESPA. El resto de organismos autónomos y la Administración del Principado...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Ahí quería llegar.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... están sujetos a fiscalización previa.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y teniendo... —a mí no me parece un problema de los más graves; ahora, si me queda tiempo, se lo mencionaré—, pero, teniendo control financiero permanente, el único organismo, que es precisamente el que maneja más fondos, como es el SESPA, ¿qué opinión les merece a los interventores permanentes en el SESPA, tal y como dice el síndico —no este diputado— el abuso de los contratos menores que, tal como dice el síndico, se produce además en contratación recurrente?, ¿cuál es? Si me quiere contestar la señora Saavedra, no tengo ningún inconveniente, cualquiera de los dos me sirve.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Por lo que yo...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Incluso lo cuantifica en porcentajes.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Por lo que yo controlo, dentro de lo que es la Intervención General, que es verdad que actúa con absoluta independencia funcional, pero de la Intervención dependen las unidades que están físicamente en el SESPA y se encargan precisamente de ese control financiero permanente. Y en la monitorización, que hacemos anual, de ese control financiero permanente la reducción anual, año a año, de los contratos menores es notable y constante desde que yo estoy aquí.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Pero existen, pero sigue diciéndolo el síndico año tras año.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Existen los contratos menores como forma de contratación, evidentemente.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, hombre, sí, pero...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Estamos hablando de una...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ... el síndico de Cuentas —perdone— sigue diciendo que hay un abuso, y lo cuantifica en porcentajes, e incluso pone lo que él entiende la causa, o lo que se conculca, de la que proviene el abuso. El contrato menor no está para un tracto sucesivo, no está para contratar siempre la luz o los suministros con el mismo, para eso hay otros procedimientos, como sabe: el negociado, el restringido.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Bueno, yo creo que la consejera de Salud explicó perfectamente en su intervención inicial las especiales características del SESPA, del servicio público que gestiona el SESPA, y que, por ello, de ahí deriva fundamentalmente la utilización de contratos menores, que, además, es común y consustancial a todas las comunidades autónomas...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Bueno...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... que gestionan el servicio de salud...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., pues muy bien, si ya lo justificó...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Y, vuelvo a repetir: en cuanto al objeto del informe de la Sindicatura, lo dice, ¿no?, es analizar concretamente los contratos analizados por muestreo, un muestreo basado en riesgos, con lo cual hay que ponerlo esto en su justa perspectiva, porque antes decía el diputado Cuervas-Mons que «todos los contratos analizados eran un desastre». Bueno, hay que ver cuál es el objeto propio del informe, es analizar una serie de contratos en base a un análisis de riesgo...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Perdone...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ..., no hace un juicio de valor sobre toda la contratación...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., si se da usted cuenta y tiene un histórico, usted, que tiene mejor memoria que yo, por la juventud también, si hace un muestreo, y de organismos distintos, en el año pasado y en el año pasado y en el año pasado..., y los defectos son los mismos y las recomendaciones son las mismas. Y no se atienden las recomendaciones. De ahí que la crítica principal de los diputados de la oposición es el nulo caso que le hacen a un organismo con dotación...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: No, no, no.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ... presupuestada diferente porque acaba en el cajón. No lo digo yo...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Eso sí que no...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., lo dicen las recomendaciones del síndico año tras año...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Pues no, yo eso sí que no...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., no se cumple.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Eso sí que no lo puedo aceptar. Y yo, además, no lo leo así en el informe, yo no leo que el informe diga que no seguimos las recomendaciones. (*Comentarios*). Y, es más, en el ámbito del SESPA dice...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Claramente...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Claramente...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ..., que lo pone en valor.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... que pone en valor los mecanismos que está introduciendo el SESPA para...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, mujer —y perdón por la familiaridad—...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... eliminar o reducir los contratos menores.

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., y que van bajando. Sí, pero el argumento del señor consejero, que, evidentemente, esto es un muestreo —faltaría más, no le da abasto al síndico— y que, evidentemente, es de riesgo —claro, no va a ver lo que funciona perfectamente—... Todos los años es un muestreo, pero todos los años las muestras son distintas. Y las conclusiones son las mismas, parecidas, y las recomendaciones siguen sin atenderse.

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: Mire, estamos hablando de un servicio de salud que tiene millones de actuaciones sanitarias...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, mujer...

La señora **CONSEJERA DE SALUD (Saavedra Rielo)**: ..., con renovación de equipamiento, con aparición de nuevas tecnologías, con aparición de nuevas terapias.

Y precisamente en estos contratos menores, lo que dije antes, muchos de esos equipamientos ya no se renovaron; por lo tanto, el contrato ya no tuvo sentido, fue un contrato intermedio. En otros, se han introducido en contratos mayores de mantenimiento en relación con ello. En otros, se ha hecho también una contratación porque ya es un servicio que va a continuar, pero muchas veces no continúan, son equipamientos que son una necesidad temporal, y por eso se utiliza el contrato menor y se va a seguir utilizando.

Pero sí es verdad que en el informe la Sindicatura pone en valor el hecho de que el SESPA está haciendo caso a esas..., a lo que está planteando la Sindicatura, y está mejorando en cuanto a lo que es la contratación, y eso lo pone también este informe de la Sindicatura.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Señora consejera, su consejería no es de las peores, a mi juicio. No se preocupe, que lo doy por recibido. Todos tenemos defectos, pero, bueno.

Señor Peláez, insisto en otro de los aspectos que me parecen esenciales: no se justifican, en el 17 % de los expedientes actualizados —es que esto me interesa mucho, por lo que colegirá—, los criterios de solvencia técnica, económica y financiera de los contratistas, que a veces no están ni clasificados. ¿Por qué digo esto?: por el reciente caso de la Dirección General de Minas y del que todos nos parece.

¿Tiene usted alguna idea para solucionar este asunto? Es que viene en la ley, ¿eh?, viene en la Ley de Contratos que hay que analizar la solvencia técnica y económica del contratista.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Por supuesto.

Analizar la solvencia técnica y económica del contratista es lo que garantiza precisamente que se vaya a prestar el servicio y, por tanto, dar solución a la necesidad pública que trata de satisfacer el objeto del contrato. Vuelvo a repetir, es el 17 % de los contratos analizados en base a criterios de riesgo, porque no tratemos de generalizar en la contratación de la Administración del Principado.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Eso lo dice (...).

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Y, en el ámbito de las alegaciones, he podido comprobar que los distintos organismos a los que afecta este 17 % argumentan que, efectivamente, se recogían en el pliego con mayor o menor intensidad circunstancias que servían para acreditar esa solvencia económica y técnica. Y, en todo caso, en ningún caso está poniendo de manifiesto, más allá de incumplimientos formales, un riesgo material sobre la propia tramitación de sus contratos públicos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Esta mañana... Porque, insisto, tengo aquí un montón de preguntas, pero me dejó sorprendido la comparecencia del síndico, porque le empecé a preguntar concretamente si se incumplían este y este artículo de la Ley de Contratos del Estado en este y este otro punto.

Y, evidentemente, por ejemplo, en lo relativo al famoso contrato de VIPASA en el que se conculcan los aspectos de protección de datos, el síndico habla de nulidad de pleno derecho, o sea, que es causa de nulidad del contrato. Cuando se habla —bueno, hablaba usted de que no es la generalidad— del cien por cien de los contratos de una fundación que no voy ni aquí a referir porque no hay pliegos de cláusulas administrativas o que en otros no hay ni presupuesto base, el síndico dijo que se incumplía la ley, que se incumplía la ley.

¿A usted qué opinión le merece que en la Administración del Principado a la hora de contratar se incumpla la ley —en unos casos, en el cien por cien de los contratos adjudicados por procedimiento negociado, todos sabemos en qué fundación; en otros, que no haya pliegos administrativos; y que en otros se salte una cláusula de nulidad de pleno derecho—? O sea, el síndico vino a reconocer que en este punto, en este punto y en este punto no se cumplía la ley. ¿A usted eso le parece normal en una Administración?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Yo, respetando profundamente la opinión del síndico y de la Sindicatura y del informe, vuelvo a repetir: el informe establece una serie de valoraciones en base a derecho. En base a derecho también están hechas las alegaciones por parte de la Administración del Principado de Asturias.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Las ha rechazado todas.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Bueno, vuelvo a repetir: la Sindicatura de Cuentas no es un órgano jurisdiccional, es un órgano que se encarga de auditar la actividad económico-financiera, la actividad del Principado, y, en concreto, el análisis de la Cuenta General del Principado, en este caso...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Y, si le pone reparos, ¿le parece bien?

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... por delegación de la Junta General.

Vuelvo a repetir: en lo sustancial, la Sindicatura de Cuentas no pone el acento en lo que de verdad es importante, que es en que se hayan conculcado los derechos que trata de proteger la Ley de Contratos del Sector Público, como son la concurrencia y, sobre todo, los intereses económicos del Principado en la contratación...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Mire, una última pregunta...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ..., más allá de una serie de defectos formales...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, que me doy por contestado....

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: ... que son discutibles también a través de esas alegaciones...

El señor **CENTENO MARTÍN**: ..., que ya veo la tónica de esta comparecencia.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Y quiero poner el foco...

El señor **CENTENO MARTÍN**: Una última pregunta...

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Quiero poner el foco...

La señora **PRESIDENTA**: No hablen a la vez. No hablen a la vez, por favor.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Quiero poner el foco en, vuelvo a repetir, en el objeto, que lo dice en la página 3 o 4 del informe, o sea, analizar exclusivamente estos contratos que fueron extraídos de una muestra en base a riesgos.

Y quiero descartar completamente ciertas afirmaciones que han dejado flotando en el aire que tratan de hacer pasar por general lo que en este caso es un análisis concreto de unos contratos concretos en base a riesgos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Por un solo asesinato se es asesino, ¿eh?, no hace falta matar a mil.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

No vamos a hacer uso del turno de preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No vamos a hacer uso del turno.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, entonces, al turno de fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos por grupo.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Ante todo, muchas gracias a los comparecientes en esta Comisión.

Mire, para el Partido Popular la labor de la Sindicatura es fundamental para el Principado de Asturias, es así, y por eso agradecemos siempre el trabajo con rigor jurídico y técnico realizado en este informe. Mire, es un informe riguroso, pormenorizado, y creo que esto es lo que precisamente hace falta para mejorar la gestión pública en el Principado.

Y el informe, como en años anteriores, no hay nada nuevo en esto, muestra que la salud del Principado en materia de contratación es muy mala, porque lo es. Un informe que señala carencias, incidencias que denotan la realidad. Y lo decimos porque, como sabemos, las conclusiones no dejan de ser nada más y nada menos que proposiciones finales de los argumentos de un trabajo bajo las premisas muy sólidas en lo que hace la Sindicatura. Mire, hay hasta veinticinco epígrafes de incidencias que integran las conclusiones, solo las conclusiones del informe.

Y cada año que pasa seguimos llegando a la conclusión desde el Grupo Parlamentario Popular de que el Gobierno asturiano ignora absolutamente los informes de la Sindicatura desde hace muchos años: ni sigue las recomendaciones, ni tampoco las propuestas de resolución aprobadas por esta Junta General, ni tiene en cuenta las incidencias e incumplimientos para no volver a cometerlos. Y por eso instamos encarecidamente al Gobierno para que corrija las incidencias y siga las recomendaciones.

Resultaría inabarcable en una Comisión, absolutamente inabarcable, como esta, y ante la limitación de tiempo, abordar la problemática de todas las entidades del sector público autonómico que, como digo, no guían la actividad contractual por la senda del cumplimiento de la normativa ni la adecuada planificación.

Mire, el informe refleja la falta de planificación que afecta al 50 % de las entidades del sector público autonómico, pero claramente. Por supuesto, hay una carencia generalizada de instrucciones que guíen la contratación. Usted ya ha anunciado que ahora las van a hacer, después de seis años diciéndoselo la Sindicatura. No voy a repetir lo que se dice en el informe y se ha comentado del abuso del contrato menor para la cobertura de necesidades recurrentes y la no justificación de la contratación de emergencia en el 70 % de los casos analizados, señor consejero —poco, ¿eh?, poquito—. Para mí, es alarmante y vergonzoso; para usted, una anécdota.

Mire, desastrosa la contratación del SESPA, con las mismas incidencias que el año pasado, señora consejera, y que se producen en todos los contratos analizados, en todos —no hay ni uno que libre—, en todos los contratos analizados. Señora consejera, por cierto, el informe es definitivo, sus alegaciones ya han sido analizadas y rechazadas, no me hable de las alegaciones que son rechazadas por un informe. Hay contratos en causa de nulidad, como sucede en VIPASA. Un contrato de obras para la implantación de las escuelas tiene incidencias importantes, como la no comprobación de la aptitud de los subcontratistas, y en causa de resolución del contrato. GISPASA es un ejemplo de ineficiencia, en el contrato de luz y gas, con precios más altos que el SESPA.

Y, mire, en el SESPA, en la Fundación Niemeyer, en la Consejería de Derechos Sociales —que hoy no pudimos contar con la presencia de la consejera—, se producen incidencias importantes y muy numerosas, como el año pasado, igual.

La Fundación Niemeyer es la entidad que aglutina el mayor desorden se mire por donde se mire, lo que viene a confirmar que el desastre y el descontrol de la gestión de la contratación son generalizados. Miren, y sus alegaciones, se lo digo otra vez más, vergonzosas e insultantes hacia la Sindicatura, vergonzosas e insultantes. Miren, incurren en incidencias en todos los contratos, menores y no menores, conculcando la ley, a saber —y se los voy a decir, porque el ciudadano está orgulloso—: todos los contratos no menores ni siquiera tienen pliegos de cláusulas administrativas ni de prescripciones técnicas. Esto es muy grave. Además, en ninguno se justifican los aspectos obligatorios previstos en la ley: no consta que se haya requerido ni que se presentara al adjudicatario la documentación previa a la adjudicación prevista en la ley, algunos están incursos en causa de nulidad por omisiones relevantes, se realizan pagos antes de comprobar la prestación del servicio —ejemplar—, no se acredita la intención de no utilizar la contratación menor como medio para diluir las reglas generales de la contratación, no consta el responsable del contrato, en todos los contratos menores no se justifica la forma de cálculo del presupuesto base de licitación y el valor estimado... Enhorabuena, ¿eh?

Por lo que se refiere a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, hay contratos donde no está justificada la tramitación de emergencia ni tampoco la imposibilidad de seguir otros procedimientos. En fin. La Consejería se ha extralimitado en el uso de la tramitación de emergencia, extendiendo la vinculación contractual más allá de lo estrictamente necesario. Hay contratos que incumplen la ley al exceder el mes el inicio de la ejecución de las prestaciones desde la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia. ¿Dónde está la emergencia, entonces, si esto pasa? O sea, es que es de risa. No queda justificada, para el caso del ERA, la forma de cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado, circunstancia calificada especialmente grave en el caso de la contratación menor...

Oiga, mire, yo concluyo como el año pasado: este informe refleja mala gestión, falta de planificación, importantes incidencias e incumplimientos legales en materia de contratación, descontrol de la contratación, graves irregularidades e informe demoledor. Sé que les molesta, son los calificativos que yo tengo para su labor de contratación.

Por ello, exigimos al Gobierno asturiano que de verdad ponga remedio a esta gestión caótica. Y esto, de nuevo, señor Huerga, se lo digo con mucho orgullo, es un auténtico palo para el Gobierno del señor Barbón. (*Una señora diputada: «Código del buen gobierno»*).

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Gracias, señora presidenta.

Esta mañana, en la comparecencia del síndico hablamos de las páginas generales, de las conclusiones, de sus recomendaciones: son prácticamente las mismas de todos los años. Es un muestreo. Pero, evidentemente, las muestras cambian y los síntomas son los mismos. Y, sobre todo, el más grave de ellos: las recomendaciones que hace el síndico van al cajón.

Pero, oiga, tal y como él mismo también ratificó, con el diccionario de la Real Academia Española, el que incumple la ley es un infractor; y, si incumple el Código Penal, pues es un delincuente. El problema es que lo hace un ciudadano privado y, en el primer caso, multa y, en el segundo, pena.

Pero ¿qué vamos a esperar si el Gobierno de la nación, el jefe de la mafia, incumple el texto constitucional todos los años —por ejemplo, el 134.4 de la Constitución— y no pasa nada? Porque al legislador constitucional ni siquiera se le pasó por la cabeza que pudiera haber un Gobierno que no presentase presupuestos durante toda una legislatura. Pero, bueno... Y, luego, claro, evidentemente, todo lo que pasa aquí pues es menor. Es que mayor que eso a mí no..., se me escapa.

De las conclusiones del síndico, dos aspectos que ya le reflejaba: la huida del derecho administrativo hacia órganos de contratación más libres, más sujetos al derecho privado; y sí, en algunos sitios, se lo concedo a la señora Saavedra, se está intentando arreglar el abuso de los contratos menores.

El anuncio que nos ha hecho, pues permítame que, evidentemente, nos suene a chufra, porque los anuncios ya los hizo usted el primer año y estamos a nueve meses de elecciones. Poco van a poder hacer en este caso. Yo no les niego la voluntad, pero «ye lo que hay», como decimos en Mieres.

Y voy a terminar esta fijación de posición, ya que por la tarde les tocaba a ustedes, pues haciendo un breve *speech*, igual que lo ha hecho usted.

Ovidio Zapico, VIPASA, apéndice 3.3.2.3 del informe: omisión en pliego de protección de datos; gravedad alta, causa directa de nulidad de pleno derecho.

Usted, Guillermo Peláez, en relación con GISPASA: error en solvencia, precios superiores a los del mercado; gravedad moderada-alta, daño económico claro, puesto que los suministros se pagan más caros que en mercado y errores técnicos en el pliego. Sí, a usted.

Vanessa Gutiérrez y un señor que no quiero ni nombrar: ausencia total de pliegos, control deficiente de la ejecución; gravedad, la peor de todas, incumplimiento grave y estructural de la ley, caso absolutamente severo. En el mundo real, este señor estaría de patitas en la calle. OSPA: no rinde cuentas. Y esta mañana le he preguntado al síndico: «Oiga, ¿qué excusa o qué motivo le han dado?». Ninguno, ninguno. O sea, no rendimos cuentas porque no nos sale de santa sea la parte.

Alejandro Calvo, CADASA: uso inadecuado de los contratos de emergencia y contratos menores; gravedad alta, motivación insuficiente, extralimitación temporal y superación de límites. Se me ha olvidado preguntarle acerca del artículo 120 de la Ley de Contratos, que, como sabe usted, tasa restrictivamente el contrato de emergencia en catástrofes, causas de defensa nacional y peligro. Pero, claro, la interpretación de peligro..., pues no sé, debe de ser distinta la de Morante de la que tienen ustedes.

Concepción Saavedra: moderada, contratos menores. Ya lo dije, no me voy a extender más.

Marta del Arco, Derechos Sociales: uso inadecuado, una vez más, del procedimiento de emergencia —es que hasta la Junta Consultiva de Contratación nos dijo el síndico que establece el carácter absolutamente restrictivo del contrato de emergencia, tasado por el 120 de la Ley 9/17—, motivación insuficiente y extralimitación en varios casos. Y Marta del Arco, en el caso del ERA, pues contratos menores, la misma problemática de la señora Saavedra; bueno, con buena voluntad eso se podría solucionar.

Pero, oiga, el incumplimiento legal, causas de nulidad o de resolución de los contratos, como es la falta de presupuesto base de licitación, de valores básicos —del precio, de las actuaciones preparatorias, de las actuaciones preliminares, que es en lo que más incide la ley—, eso es una infracción de la ley, oiga. Y aquí —porque no hay delitos de sangre, si no, tendríamos el Código Penal— no pasa nada. Un ciudadano se salta una señal de tráfico, y 100 euros, 500, los que sea. Aquí un Gobierno no presenta los presupuestos en cuatro años y no pasa nada. Claro, es que no nos lo podíamos imaginar.

El síndico ha vuelto a lanzarla, y ha dicho: «Hombre, si no un régimen sancionador, algo que les haga reaccionar». Son mis palabras, pero la idea era esa. La misma todos los años. La misma todos los años, sí.

Hombre, señor Peláez, para reírse ya hay un personaje por ahí al fondo, no caiga usted en ese error.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Mixto. Eh...

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Muchas gracias...

La señora **PRESIDENTA**: ..., perdón, para el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Sí, que no está.

Muchas gracias, presidenta.

Yo, la verdad, señor Cuervas-Mons, lo que no sé es cómo no le da a usted vergüenza o no se pone colorado, perteneciendo al Partido Popular, tres veces juzgado, uno por la Audiencia Nacional, el partido con más casos de corrupción judicializados y con sentencias, y vienen una y otra vez a utilizar los informes de la Sindicatura de Cuentas para abrir causas generales contra el Gobierno. Me viene a la cabeza el refrán, pero no se lo voy a decir igualmente, y sabe usted yo creo perfectamente cuál es: «No sé si cree el ladrón...». En fin.

En primer lugar, quisiera agradecer las explicaciones ofrecidas a las consejeras, a los consejeros, también al director de la Fundación Cultural Oscar Niemeyer; y también el trabajo, como siempre —que ya he podido también decir esta mañana— de la Sindicatura de Cuentas, porque estos informes cumplen una función imprescindible, ya se ha dicho aquí también por parte de los consejeros. Pero para nosotras un informe de fiscalización no es un trámite incómodo que se supera en una comparecencia ni tampoco se guarda, ni lo guardamos, en ningún cajón: es una herramienta de mejora del sector público; una herramienta exigente, sí, a veces también severa, pero que es necesaria para que la contratación pública sea más rigurosa, más transparente y más eficaz.

Dicho esto, la posición de nuestro grupo es clara: las observaciones de la Sindicatura deben ser atendidas —lo decimos también comparecencia tras comparecencia—, todas, además, sin gestos defensivos, sin autosatisfacción burocrática —sí, sí— y tampoco pensando que cuando el órgano señala un defecto en realidad se está exagerando. No, cuando la Sindicatura señala defectos en la planificación, en la utilización de la contratación, en la motivación de la emergencia, en la documentación de los expedientes, en el control de la ejecución o cualquier otra observación que haga, lo que corresponde, y así se hace, es corregir.

Pero también debemos decir otra cosa con la misma claridad: corregir no significa sobreactuar. Tomarse en serio un informe de fiscalización no significa, ni mucho menos, convertir, como aquí pasa, cada observación técnica en una causa general contra la gestión pública, porque eso sería políticamente muy vistoso —es lo que se pretende—, pero técnicamente bastante pobre.

Lo que aparece en este informe, en términos generales, son defectos de naturaleza procedimental, documental, organizativa, defectos que hay relevantes —también lo tenemos que decir, por supuesto— que deben corregirse, pero defectos que, en la inmensa mayoría de los casos, por no decir todos, no permiten hablar ni de corrupción ni de desviación de fondos ni de daño económico acreditado ni de una trama de contratación irregular. Y conviene además mantener (...), porque la contratación pública exige rigor, pero también exige medida en el juicio político.

En relación con las consejerías comparecientes, nuestra posición es la misma: asumir las recomendaciones, reforzar los controles internos, mejorar la trazabilidad de los expedientes, documentar adecuadamente la actuación de responsables de contrato y avanzar, por tanto, hacia una planificación más seria y también verificable. No dudamos de que hay procedimientos que corregir y recomendaciones que también se deben convertir en instrucciones internas.

En definitiva, volvemos a agradecer las explicaciones, asumimos la importancia de estas recomendaciones de la Sindicatura, pedimos que se atiendan con rigor y rechazamos que los defectos técnicos detectados se exageren hasta convertirlos en algo que el propio informe no acredite, por más que intenten ustedes repetirlo una y otra vez. Y, además, también quiero apoyar y mostrar nuestro apoyo al consejero en las medidas que anunció se está trabajando, que esperamos que también se puedan realizar y sirvan para mejorar esa gestión en la Administración.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno de fijación de posición para el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Buenas tardes, señor Calvo, porque ha venido usted aquí a un asiento de primera fila para observar, porque hemos convertido las Comisiones y hemos convertido las comparecencias sobre los informes de la Sindicatura de Cuentas en un verdadero espectáculo. Es decir, nos faltan los tigres y los leones. Es decir, para eso han quedado, han quedado para que puedan traer a cinco consejeros y al gerente de una fundación para no hacer preguntas a uno de ellos.

Es cierto que, seguramente porque se acercan las elecciones, la oposición se permite invitar a alguien a esta Junta General del Principado, casa de todos los asturianos y asturianas, para decirle a alguien que no tiene vergüenza. Lo que me gustaría es que la presidenta retire eso del acta, y que retire también...

La señora **PRESIDENTA**: Sí, discúlpeme, señor Fernández Huerga...

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No, no... *(El señor diputado interviniente pronuncia palabras que no se perciben)*.

La señora **PRESIDENTA**: Le voy a dejar fijar posición, pero creo que dejé claro antes lo que íbamos a hacer.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta, no me puede interrumpir cuando estoy fijando posición...

La señora **PRESIDENTA**: Va a fijar posición perfectamente y, si quiere, le vuelvo a poner el tiempo inicial *(Comentarios del señor Fernández Huerga.)*, pero... Señor Fernández Huerga, estoy hablándole. No tiene la palabra ahora mismo, estoy hablando yo *(Comentarios del señor Fernández Huerga.)*, está hablando esta presidenta. No tiene la palabra. Y no me haga llamarle al orden, no me haga...

Le llamo al orden por primera vez.

Simplemente, le estoy diciendo, señor Huerga...

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: (...) no me interrumpa, no me interrumpa. (*Rumores*).

La señora **PRESIDENTA**: Usted a la presidenta no le va a decir cuándo tiene que hablar o no tiene que hablar. Estamos en lo que le acabo de decir. Si quiere, sigue. Luego, si quiere, se lo digo. Pero le voy a decir una cosa: el espectáculo en el que faltan los tigres y los leones... A lo mejor faltarán tigres y leones, pero aquí también están ustedes detrás...

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta, no me conteste usted...

La señora **PRESIDENTA**: No, señor Huerga, no tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: ... a la fijación de posición.

La señora **PRESIDENTA**: No tiene la palabra, no tiene...

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No me conteste usted a la fijación de posición.

La señora **PRESIDENTA**: Le llamo al orden por segunda vez. Le aviso que a la tercera le expulsaré.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No tiene usted la razón.

La señora **PRESIDENTA**: No me puede interrumpir. No me puede interrumpir. (*Comentarios*).

Señora González Cachero, la llamo al orden por primera vez. (*Comentarios de la señora González Cachero*). Bueno, pues marchen ustedes, marchen ustedes, mar... (*Nuevos comentarios*).

Pero, vamos a ver, ¿aquí quién preside esta Comisión? (*Continúan los comentarios*). ¿Usted por qué toma la palabra? ¿Sobre la base de qué artículo están ustedes cogiendo la palabra?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: ¿Me deja continuar? (*Comentarios*).

La señora **PRESIDENTA**: ¿Perdón...? Señor Zapico, mire, lo primero, yo le estoy tratando de usted. Usted me trata a mí de usted con la misma educación con que yo le estoy tratando a usted.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Sí. Perdona, presidenta...

La señora **PRESIDENTA**: Y me dice...

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: ..., ¿sobre la base de qué artículo lo para usted a él?

La señora **PRESIDENTA**: Lo paro porque soy la Presidencia de esta Mesa.

El señor **CONSEJERO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS (Zapico González)**: Pero la presidenta no es la dictadora de la Comisión, no se equivoque.

La señora **PRESIDENTA**: Señor Zapico (*Nuevos comentarios.*), yo no estoy faltándole el respeto a nadie. Estoy diciendo simplemente... Cuando el señor Fernández Huerga está hablando de una cosa, le he parado. Si usted quiere, le paro al final.

¿Quiere usted continuar? Tiene usted de nuevo los cinco minutos. Pero le pido, por favor, que tengamos la Comisión, última posición, tranquila. Y déjense de atacar a esta Presidencia, dejen de hacerlo. Les aseguro que no les viene muy bien hacer lo que están haciendo con esta Presidencia.

Tiene el tiempo completo desde el principio, señor Huerga.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Vuelvo a solicitar que la Presidencia de esta Comisión retire esas palabras del orden del día; no solo esas, sino también las que se refieren al presidente del Gobierno como el «jefe de la mafia». (*Comentarios*). Ustedes... Es para lo que han quedado estas comparecencias sobre los informes de la Sindicatura.

Esta mañana, el propio síndico ajustaba y precisaba que no es extrapolable al resto de la contratación una asignación que se hace de contratos según criterios de riesgo, lo dijo varias veces, parece que nadie de los portavoces de la oposición lo ha escuchado. Respecto al contrato de VIPASA, de hecho, restaba importancia a esa causa de nulidad que aparece en el informe, argumentando que se basaba en una modificación de la Ley de Protección de Datos en tiempos, según él, recientes. Hemos visto cómo en el SESPAS no atienden a la razón de las alegaciones, las alegaciones son clarísimas en cuanto a la compra de medicamentos mediante los contratos que se venían explicando. No atienden a ellas, tampoco lo hace la Sindicatura de Cuentas, no entiendo tampoco por qué. Y lo que sí le puedo decir es que este grupo no le da causa de veracidad a la Sindicatura de Cuentas por encima del criterio de los técnicos del Principado de Asturias. No se la da porque no la tiene, porque no viene escrito en ningún sitio que la tenga que tener.

Pero tenemos, por ejemplo, el contrato de GISPASA, es decir, un contrato donde se hace una recomendación, y lo decíamos esta mañana, de manera que se recomienda al Principado de Asturias y se recomienda a GISPASA que se acoja al marco general de contratación de energía. Lo que se explica desde GISPASA es que acogerse a ese marco general no solo no garantizaría el tener precios menores, que se asignan en función del tiempo en el que se hace esa compra en base a los precios futuros de ese momento concreto, sino que, además, lo que provocaría sería un incremento generalizado y un incremento general en los precios de energía que paga el Principado. Oiga, esa alegación tampoco se aceptó. ¿Quieren que hagamos eso? ¿Quieren que hagamos, en base a un puro formalismo técnico, que los asturianos y asturianas tengan que pagar más por el precio de la energía de las instalaciones públicas: de colegios, de institutos, de hospitales, de centros de salud? Hombre, yo creo que no.

Y me quedo con lo último. Desde el año 2025, hay una directriz que marca que la Consejería de Cultura, para el Centro Niemeyer y para otras instituciones, determina y ha hecho una sistematización documental, que debe haber una constancia de la negociación, una homogeneización de expedientes, de manera que todas estas cuestiones que aparecen reflejadas en el informe de la Sindicatura respecto al Centro Niemeyer no se llevan a cabo desde mediados del año 2025. Es cierto también que, en esa discusión jurídica, a lo largo de la vida del contrato hay una parte que se asigna como organismo contratante no Administración pública, se hace en base a la Ley de Contratos del Sector Público, y hay otra que se hace en base al derecho privado, pero de eso también nos hemos olvidado y también se ha olvidado la Sindicatura de Cuentas. ¿Alguien me puede decir —como decía el otro día en la comparecencia el secretario general técnico de la Consejería— en qué parte de la Ley de Contratos del Sector Público aparece que en los contratos menores tenga que haber un responsable del contrato?

El portavoz que venía aquí a exigir y a pedir explicaciones nos enteramos que tenía en el Consejo Consultivo un informe por haber hecho tres contratos verbales. Oiga, ¿quién se viene a reír aquí de quién? ¿A quién pretenden dar ustedes lecciones? ¿Ustedes, que gobiernan en Gijón y que han hecho una directriz para que todos los contratos menores de 5000 euros de adjudicación directa dejen de publicarse en el portal de transparencia del Ayuntamiento, ustedes vienen a dar lecciones?, ¿de qué? Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Desean los comparecientes o el señor Peláez hacer alguna precisión o aclaración? Tiene cinco minutos.

El señor **CONSEJERO DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS (Peláez Álvarez)**: Gracias, presidenta.

Bueno, yo creo que un poco abochornados por esta Comisión. Porque, desde luego, nosotros nos tomamos muy en serio el informe de la Sindicatura de Cuentas, nos tomamos muy en serio nuestra comparecencia ante esta Cámara para explicar todas esas medidas que estamos implementando para seguir mejorando la gestión económico-financiera del Principado de Asturias, y creemos que la actitud de la oposición parlamentaria hoy ha dejado mucho que desear en lo que debe ser la responsabilidad pública, que es mejorar la gestión de lo público.

Yo creo que, primero, se han ido por las ramas: no sé qué tiene que ver Zapatero ni qué tienen que ver esas cuestiones con los intereses de Asturias. Yo, si quiere, podemos hablar de modelos sanitarios, podemos hablar de modelos sanitarios, de otros modelos sanitarios: podemos hablar del ejemplo de Madrid, los pelotazos de la Quirón y los fraudes fiscales; podemos hablar de los contratos menores en el Sistema Andaluz de Salud, escándalos que están ahora mismo en instrucción penal, más de 1250 millones de euros en contratos menores en el SAS, bajo, como digo, un proceso penal. Pero yo creo que aquí estamos para defender y velar por los intereses de Asturias.

Dicen ustedes que se toman muy en serio el informe de la Sindicatura, dicen que es muy riguroso, que está muy bien: pues flaco favor le han hecho hoy a la Sindicatura de Cuentas. Créanme que no está nada cómoda la Sindicatura de Cuentas con la utilización que hacen de sus informes, porque, como el informe no dice lo que ustedes quieren que diga, como no dice eso, pues tienen que utilizar el insulto, el grito, para tratar de colocar su mensaje, que es contrario a lo que dice el informe.

Vuelvo a repetir que ha sido una sesión, la verdad, bastante vergonzosa, y yo me voy chafado a casa porque veníamos con ganas de explicar y con ganas de escuchar en la oposición si las mejoras que estamos implementando pueden ser buenas, oportunas, y si tenían ustedes algunas otras alternativas. Con respecto al contrato de GISPASA, pues sí quería hacer una valoración, pero, bueno, la ha hecho muy bien el diputado del Grupo Socialista.

Con respecto al ERA, que se mencionó expresamente, el ERA también ha reducido notablemente los contratos de emergencia, y lo pone de manifiesto el informe.

Con respecto a la huida del derecho administrativo que ponía de manifiesto el diputado de Vox, yo creo que la huida del derecho administrativo no se produce en el sentido en el que la Ley 40/2015 y el propio Estatuto de Autonomía de Asturias permiten que la Administración del Principado de Asturias cree organismos, empresas públicas, que descentralice la gestión efectiva de determinadas políticas siempre y cuando entre dentro del marco competencial, es decir, que determinadas competencias se pueden ejercer a través de empresas públicas. Una vez que está aceptado eso, pues las empresas públicas tienen un marco regulatorio en el ámbito de la contratación distinto al de la Administración del Principado, pero no hay una vocación de eludir la normativa administrativa, lo que hay es una vocación de prestar el servicio público con mayor efectividad, y es que lo ampara además la normativa. De hecho, las empresas públicas aparecen recogidas como sector público en la Ley de Contratos, en el artículo 3, letra *h*, aparecen reconocidas y se les aplica la Ley de Contratos, aunque es verdad que con distinta intensidad que a la Administración del Principado.

En definitiva, profundamente... —y yo creo que lo pueden compartir conmigo el resto de comparecientes que me han acompañado—, profundamente decepcionados con la actitud de la oposición, que no ha sido capaz de aportar ni una sola idea, de aportar ni una sola mejora ni una sola propuesta. Y, como el informe no decía lo que ellos creían o querían que dijera, pues se han dedicado a montar el espectáculo para tener su titular mañana en prensa. Pero, vuelvo a repetir, flaco favor le hacen a la Sindicatura de Cuentas; y, desde luego, una falta de respeto a esta Cámara y, por tanto, a todos los asturianos y asturianas.

La señora **PRESIDENTA**: Agradecemos a los señores comparecientes su presencia en la Cámara, así como la información facilitada, y pueden abandonar la sala.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos).

